



**FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL**

TESIS:

**RELACIÓN ENTRE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y
GRADO DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN
DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO,
ABRIL- DICIEMBRE 2017.**

PRESENTADO POR:

BACHILLER: LOVERA BENAVENTE, PAOLA ELIZABETH

PARA OPTAR EL TÍTULO DE INGENIERO CIVIL.

ICA - PERÚ

2018

DEDICATORIA:

Una dedicatoria en especial a mi eterna guía que ilumina cada paso en mi vida, Blanca Rosa Bolívar Ramos, para ti abuela es cada triunfo en mi vida.

AGRADECIMIENTO:

Agradezco infinitamente a mis padres Félix Melchor y Jessica Blanca, asesor Mg. Máximo Huayanca y docentes, quienes inculcaron y aportaron en mi desarrollo profesional.

RECONOCIMIENTO:

A las autoridades de la Universidad Privada “Alas Peruanas” filial Ica, en especial a la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por la formación continua y personalizada.

INDICE

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
RECONOCIMIENTO:.....	iv
INDICE	v
RESUMEN.....	x
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xvi
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO	1
1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA:.....	1
1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:	4
1.2.1. ESPACIAL:	4
1.2.2. TEMPORAL:.....	4
1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN:.....	5
1.3.1. PROBLEMA GENERAL	5
1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	5
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:	6
1.4.1. OBJETIVO GENERAL.....	6
1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES:	6
1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL:	6
1.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:.....	7
1.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:.....	8
1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:.....	9
1.6.1. TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.6.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:.....	11
1.6.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN	12
1.6.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	13
1.6.5. JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	15
CAPÍTULO II.....	16

MARCO TEÓRICO	16
2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	16
2.2. BASES TEÓRICAS.....	18
2.2.1. ACTO DE CORRUPCIÓN.	18
2.2.2. COMPETENCIA.	20
2.2.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.....	21
2.2.5. OBRA.	23
2.2.6. ACTOS PREPARATORIOS.	25
2.2.7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	26
2.2.8. BASES (BASES INTEGRADAS).	27
2.2.9. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.	28
2.2.10. REQUERIMIENTO.....	28
2.2.11. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.	29
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	29
CAPÍTULO III.....	30
PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	30
3.1. CONFIABILIDAD Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO.....	30
3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS VARIABLES.....	32
CAPÍTULO IV	40
PROCESOS DE PRUEBAS DE HIPÓTESIS.....	40
4.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.....	40
4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	42
CAPÍTULO V	48
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	48
5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	48
5.2. CONCLUSIONES.....	53
5.3. RECOMENDACIONES.....	55
FUENTES DE INFORMACIÓN:.....	57
ANEXOS:.....	60

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	60
ANEXO 02: INSTRUMENTOS.....	60
ANEXO 03: CUADRO COMPARATIVO DE PROCESOS.....	60
ANEXO 04: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBRA”CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 5 Y 14 CALLES 1, 1-1, 2, 2-1, 3,4 ,4-1,5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, ICA”.....	60
ANEXO 05: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBRA “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, DEL DISTRITO DE PISCO,PISCO,ICA”.....	60
ANEXO 06: ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO..	60
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	61
ANEXO 03: CUADRO COMPARATIVO DE PROCESOS.....	67
ANEXO 04: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBRA”CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 5 Y 14 CALLES 1, 1-1, 2, 2-1, 3,4 ,4-1,5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, ICA”.....	71
ANEXO 05: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBRA “CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, DEL DISTRITO DE PISCO,PISCO,ICA”	137
ANEXO 06: ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO.	205

ILUSTRACIÓN 1. FUNCIONARIOS DENUNCIADOS POR CORRUPCION EN CADA REGION, 2017.	XVIII
ILUSTRACIÓN 2. MAPA DEL PERU E INDICE DE DENUNCIAS, 2017.	XVIII
ILUSTRACIÓN 3. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. ...	XIX
ILUSTRACIÓN 4. PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA.	XX
ILUSTRACIÓN 5. NUMERO DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MPP, 2013-2017	3
ILUSTRACIÓN 6. FICHA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO.....	3
ILUSTRACIÓN 7. PIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO.	4
ILUSTRACIÓN 8. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	8
ILUSTRACIÓN 9. ACTOS PREPARATORIOS.....	26
ILUSTRACIÓN 10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	27
ILUSTRACIÓN 11. VISTA DE INGRESO DE DATOS	31
ILUSTRACIÓN 12. VISTA DE VARIABLES	31
ILUSTRACIÓN 13. ESTADÍSTICA DE CONFIABILIDAD.	32
ILUSTRACIÓN 14. NIVEL DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO.....	32
ILUSTRACIÓN 15. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (MAQUINARIA SOLICITADA).....	33
ILUSTRACIÓN 16. OBSERVACIONES DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SEGÚN OBRAS DE MAYOR MONTO.	34
ILUSTRACIÓN 17. CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL... ..	34
ILUSTRACIÓN 18. NIVEL DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL.....	35
ILUSTRACIÓN 19. OBSERVACIONES CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL.....	35
ILUSTRACIÓN 20. GRÁFICO DE CANTIDAD DE OBSERVACIONES DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL.	36
ILUSTRACIÓN 21. PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS.	36
ILUSTRACIÓN 22. NIVEL DE PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS.	37
ILUSTRACIÓN 23. CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES DE LOS POSTORES.	38
ILUSTRACIÓN 24. CANTIDAD DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS VS. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	39
ILUSTRACIÓN 25. GRAFICA COMPARATIVA DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS VS. OFERTAS.....	39

ILUSTRACIÓN 26. ESTADISTICOS DE PRUEBA	41
ILUSTRACIÓN 27. NIVEL DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO.....	42
ILUSTRACIÓN 28. ESTADISTICA DE PRUEBA.....	43
ILUSTRACIÓN 29. NIVEL DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL.....	44
ILUSTRACIÓN 30. ESTADISTICO DE PRUEBA.....	45
ILUSTRACIÓN 31. NIVEL DE PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA.....	46
ILUSTRACIÓN 32. ESTADISTICO DE PRUEBA.....	47

RESUMEN

RELACION ENTRE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION Y GRADO DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, ABRIL- DICIEMBRE 2017.

El trabajo de investigación comprendió el análisis de los procesos de selección para la ejecución de obras convocadas por la Municipalidad Provincial de Pisco, verificándose los requisitos de calificación en dichos procesos y el grado de participación de las empresas que han actuado como postores en cada evento convocado.

La presente investigación se realizó en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, cuya vigencia rige desde el 3 de abril del año 2017, la presente modificatoria incorpora la no emisión de constancia de no estar habilitado o suspendido de contratar con el estado, como simplificación de procedimiento administrativo y agilizar el perfeccionamiento de contratos, los proveedores y/o contratistas son responsables de no estar inhabilitados o suspendidos, al participar en un proceso de selección; repercutiendo toda la responsabilidad en las entidades, de la verificación y vigencia del Registro Nacional de Proveedores.

En este marco de ley se considera como restricciones entre los proveedores y/o postores a aquellos que están imposibilitados de contratar con el Estado, personas jurídicas con delitos de corrupción, cuyos representantes legales o personas directamente vinculadas hayan sido condenados en el país o en el extranjero, y por delitos de concusión. Así también, aquellas personas naturales o jurídicas que han sido condenadas por peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias en procedimientos de selección.

En el caso de consorcios, no podrán contratar las empresas consorciadas con representantes legales o consorciados que hayan sido condenados en el país.

Para la presente investigación se revisó los antecedentes publicados en el portal del SEACE, Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, plataforma virtual que muestra documentación adjunta de cada proceso de contratación en las entidades en general, herramienta de suma importancia que presenta documentación de los participantes en los procesos de selección, es así como el OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado), encargado directamente de administrar el SEACE.

En mayo del 2017, SEACE informó que 156 proveedores fueron sancionados a nivel nacional por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por presentación de documentación falsa, inexacta o ambos en algunos casos. El OSCE mediante la Directiva N° 008-2017-OSCE/CD, Disposiciones Aplicables al Registro de Información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, insta las disposiciones observables por entidades, tanto en el registro y emisión en la plataforma virtual para las contrataciones.

También, se examinaron los actos preparatorios realizados en la entidad si reúnen las condiciones necesarias para los procesos de selección. En los actos preparatorios participan el titular de la entidad, área usuaria, órgano encargado de las contrataciones y comité de selección, recalando que en esta presente modificatoria de ley el órgano encargado de las contrataciones ya no será el responsable de la elaboración de las bases de los procesos, por lo contrario, deben limitarse a reproducir la documentación estándar elaborada por el OSCE adicionando detalles particulares de cada proceso, como manera de restricción de los direccionamientos de cada proceso, sin embargo no es la alternativa idónea que asegure un proceso transparente.

Se analizó los conceptos teóricos de los procesos de selección, que conjuntamente con el análisis de los requisitos de calificación (capacidad legal, capacidad técnica, experiencia del postor), sirvieron para definir las variables presentes en el estudio.

El objetivo de la presente investigación es determinar la relación entre los requisitos de calificación y el grado de participación de las empresas constructoras, así como la claridad y la dirección de manera autónoma y

arbitraria en los procesos de selección para ejecución de obras realizados por la Municipalidad Provincial de Pisco.

En cuanto al marco metodológico es una investigación básica, tipo sustantivo, nivel descriptivo y/o explícito; es no experimental y transversal, se utilizó la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento de recolección de información aplicándose a las personas conformantes de la población seleccionada.

La muestra fue tomada por procedimientos estadísticos y quedó conformada por 385 Ingenieros o personas relacionadas con la contratación de obras representantes de las empresas constructoras.

Se concluyó que existe relación directa entre los requisitos técnicos solicitados en los procesos de selección y la participación de las empresas constructoras.

PALABRAS CLAVES:

Ley de Contrataciones, Requisitos de calificación, grado de participación, proceso de selección.

ABSTRACT

RELATIONSHIP BETWEEN THE REQUIREMENTS FOR QUALIFICATION AND DEGREE OF PARTICIPATION IN SELECTION PROCESSES OF WORKS IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF PISCO, APRIL-DECEMBER 2017.

The research work included the analysis of the selection processes for the execution of works called by the Provincial Municipality of Pisco, verifying the qualification requirements in said processes and the degree of participation of the companies that have acted as bidders in each event convened.

The present investigation was carried out within the framework of the Government Procurement Law, approved by Supreme Decree N ° 350-2015-EF and modified with Supreme Decree N ° 056-2017-EF, whose validity applies from April 3 of the year 2017, this amendment incorporates the non-issue of proof of not being enabled or suspended to contract with the state, such as simplifying the administrative procedure and expediting the improvement of contracts, suppliers and / or contractors are responsible for not being disabled or suspended, by participating in a selection process; having full responsibility in the entities for the verification and validity of the National Registry of Suppliers. Within this legal framework, restrictions are considered between suppliers and / or bidders to those who are unable to contract with the State, legal entities with corruption offenses, whose legal representatives or directly related persons have been convicted in the country or in the country. Abroad, and for crimes of concussion. Also, those individuals or legal entities that have been convicted of embezzlement, corruption of officials, illicit enrichment, influence peddling in selection procedures.

In the case of consortiums, they may not contract the company's consortiumed with legal representatives or consortiums that have been convicted in the country.

For the present investigation, the antecedents published in the portal of the SEACE, the State's Electronic Contracting System, virtual platform that shows attached documentation of each contracting process in the entities in general, a tool of great importance that presents documentation of the participants in the selection process is like the OSCE (Supervisory Body for State Contracting), directly responsible for administering the SEACE.

In May 2017, SEACE reported that 156 suppliers were sanctioned nationwide by the State Contracting Court, for presenting false, inaccurate or both documents in some cases. The OSCE, through Directive N ° 008-2017-OSCE / CD, Provisions Applicable to the Registration of Information in the Electronic Contracting System of the State-SEACE, establishes the observable provisions by entities, both in the registration and issuance in the virtual platform for hiring.

Also, the preparatory acts carried out in the entity were examined if they meet the necessary conditions for the selection processes. The head of the entity, the user area, the body in charge of hiring and the selection committee, participate in the preparatory acts, emphasizing that in this present amendment of the law, the body in charge of the hiring will no longer be responsible for the elaboration of the bases of the processes, on the contrary, should be limited to reproducing the standard documentation prepared by the OSCE, adding particular details of each process, as a way of restricting the addresses of each process, however it is not the ideal alternative to ensure a transparent process.

The theoretical concepts of the selection processes were analyzed, which together with the analysis of the qualification requirements (legal capacity, technical capacity, bidder experience), served to define the variables present in the study.

The objective of this research is to determine the relationship between the qualification requirements and the degree of participation of construction companies, as well as clarity and direction in an autonomous and arbitrary manner in the selection processes for the execution of works carried out by the Municipality. Provincial of Pisco.

Regarding the methodological framework is a basic research, substantive type, descriptive and / or explicit level; it is non-experimental and transversal, the survey was used as a technique and the questionnaire as an instrument for gathering information applied to the people who make up the selected population.

The sample was taken by statistical procedures and is made up of 385 Engineers or persons related to the contracting of works representing the construction companies.

It was concluded that there is a direct relationship between the technical requirements requested in the selection processes and the participation of the construction companies.

KEYWORDS:

Hiring Law, Qualification requirements, degree of participation, selection process.

INTRODUCCIÓN

En el estado peruano, en el periodo de los años noventa no se contaba con un sistema de contrataciones del Estado, existiendo disposiciones aisladas que regulaban la contratación pública. La pluralidad de las normas no permitía que se encuentre un procedimiento claro para la ejecución y control adecuado del gasto público en lo que a bienes, servicios y obras públicas, lo cual ayudó los actos irregulares en el sector público.

Durante el año 1998 se declaró en vigencia la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, como principio a la evolución de la normativa coexistentes hasta ese momento, creándose el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE (hoy OSCE). En este mismo año, los procesos de selección, se comenzaron a reglamentar por la Ley de Contrataciones del Estado.

La contratación pública supone un grupo de reglas y procedimientos que buscan principalmente la transparencia y competitividad, estableciendo así un vínculo entre el Estado y personas naturales y/o jurídicas con el fin de obtener servicios, bienes u obras para la realización de los objetivos y metas. Sin embargo, en varias oportunidades se ha logrado la contratación de proveedores y/o contratistas transgrediendo las reglas y procedimientos del sistema de contrataciones, ocasionando grandes pérdidas en las entidades.

El costo de las contrataciones públicas muchas veces nos llevan a uno de los principales problemas latentes que se vive día a día, como la corrupción, enquistada en todos los niveles de gobierno, y relacionada directamente en los procesos administrativos más comunes como licitaciones, licencias, trámites burocráticos, etc. Este mencionado costo se extiende más allá del presupuesto o tesoro público, puesto que implica conflictos éticos o ilegales y pérdidas en la economía. La Procuraduría Anticorrupción, en el año 2014, informó que el 92% de los alcaldes vigentes (1700 de un total de 1841), fueron investigados por presuntos actos de corrupción vinculados a los delitos de peculado de uso, negociación incompatible, malversación de fondos y colusión. Al momento de

que un alcalde corrupto planifica una obra de manera ineficiente permitiendo comisionar a una empresa constructora o lo que coloquialmente se denomina como “diezmo”, y que garantiza generalmente el uso de materiales deficientes, ausencia de controles de calidad, omisión de las normas y estándares establecidos; asegura un porcentaje del monto total de obra, que no se declara en las rendiciones de cuentas pero se observan en las fallas encontradas en las obras.

Según estudio elaborado por el Sistema Nacional Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios (SNCEF), en el año 2017 fueron registrados 27,020 casos sobre funcionarios denunciados a nivel nacional. Para dicho informe se tomó sólo aquellos casos que estaban en fases preparatorias e intermedias de investigación.

Con el objetivo de revertir el escenario, el Poder Judicial ha instaurado en diferentes regiones del país, Juzgados Especializados en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

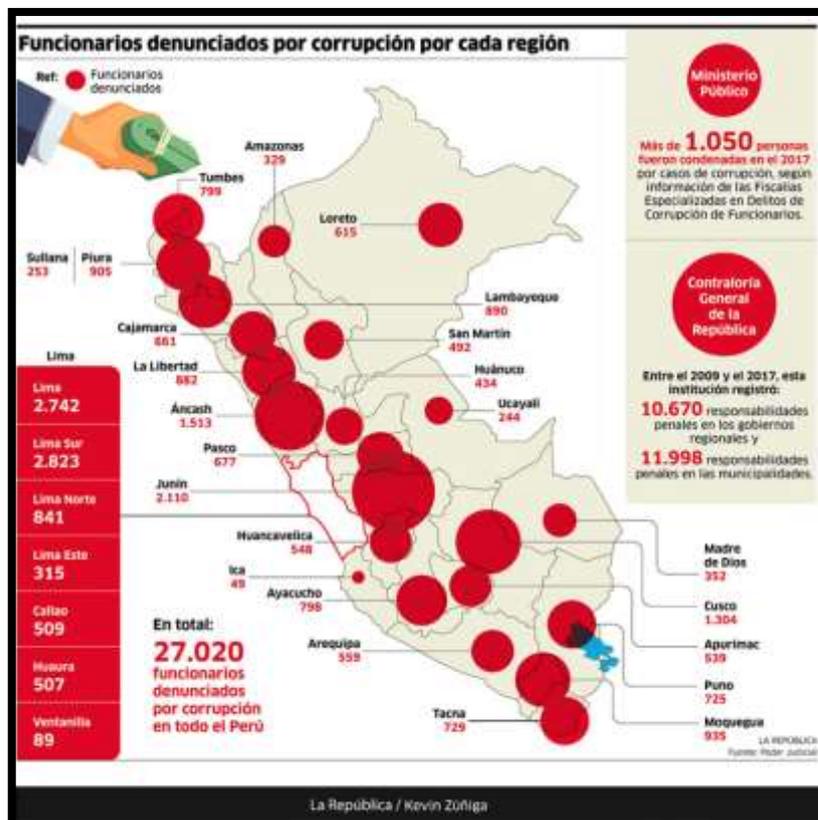
En la investigación citada se informa que la Región Ica ocupa el último lugar en denuncias registradas para funcionarios públicos, con 49 casos registrados en la Corte Superior de Ica.

ILUSTRACIÓN 1. FUNCIONARIOS DENUNCIADOS POR CORRUPCION EN CADA REGION, 2017.



Fuente: Poder Judicial

ILUSTRACIÓN 2. MAPA DEL PERU E INDICE DE DENUNCIAS, 2017.



Fuente: Diario La Republica

“La contratación pública supone el procedimiento por el cual un ente del sector público selecciona a la persona natural o jurídica para ejecutar una obra, prestar un servicio o suministrar un bien, constituyéndose en una de las herramientas del estado para satisfacer las necesidades de la población”, “Contratación Pública”, y es por medio de ella que se logra acordar con un tercero, el suministro de un bien, la prestación de un servicio o la realización de una obra (Ley de Contrataciones del Estado N° 30225).

Por lo cual, la presente tesis analiza “los procesos de selección para la contratación de obras públicas bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, en los actos preparatorios, el proceso de selección y la ejecución contractual; sin embargo, se centra los requisitos de calificación y grado de participación de los mismos, primeras fases determinantes de dicho proceso”.

ILUSTRACIÓN 3. FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.



Fuente: Planificación y Actuaciones Preparatorias en Contrataciones con el Estado. Universidad Continental del Perú.

Todo proceso de selección corresponde a un expediente de contratación, el cual contiene los actuados iniciando por el requerimiento del área usuaria y

culminando en la ejecución contractual. La participación de empresas postoras en un proceso de selección,

El 13 de octubre de 1990 se fundó la provincia de Pisco, actualmente cuenta con una población de 138 mil habitantes en el año 2017, con un Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) de S/. 142, 471,518, 545.00 y un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/. 176, 300,549, 759.00, información de acuerdo al portal del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través del portal Transparencia Económica Perú. Según el Sistema de Gestión Presupuestal, Clasificador de Gastos, en **“2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS: Gastos Por Las Inversiones En La Adquisición De Bienes De Capital Que Aumentan El Activo De Las Instituciones Del Sector Público. Incluye Las Adiciones, Mejoras, Reparaciones De La Capacidad Productiva Del Bien De Capital Y Los Estudios De Los Proyectos De Inversión”**, es el indicador empleado donde repercuten los gastos de proyectos de inversión. Ante ello, se ha determinado tomar como objeto de estudio, los procesos de selección para la ejecución de obras públicas durante el año 2017, que efectúa la Municipalidad Provincial de Pisco, cuyo presupuesto autorizado anual para el año 2017, PIA de S/. 5, 619,937.00, PIM de S/. 20, 358,145.00, CERTIFICACION de S/. 18, 702,209.00, COMPROMISO ANUAL de S/. 15, 400,110.00, y un AVANCE ANUAL de 46.4%.

ILUSTRACIÓN 4. PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA.

¿Dónde se gastó?	¿En qué se gastó?	¿Con qué se financiaron los gastos?	¿Cómo se ejecutó el gasto?	¿Dónde se gastó?	¿Cuánto se gastó?				
Planes	Categoría Presupuestal	Producto/Proyecto	Fuente	Sub-Categoría	Desembolsos				
Municipalidad Provincial de Pisco									
			PIA	PIM	Compromiso Anual	Avance de Compromiso Anual	Desembolsado	Credito	Avance %
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			18,702,209	20,358,145	15,400,110	8,441,726	8,441,726	8,441,726	46.4%

Notas:
 Los montos están en Soles.
 La columna Avance % representa la ratio del Desembolsado sobre el PIM, expresado en porcentajes.
 A partir del 2017 se comenzó a incluir información de los Gobiernos Locales.
 A partir del 2012 se comenzó el programa central de selección por el de división funcional, y se restringen por el de grupo funcional.
 La información se actualiza diariamente. Última actualización: 23 de octubre de 2018.
 Fuente: información generada por el Sistema de Gestión Presupuestal.

Fuente: MEF

Mediante el presente estudio se analiza los requisitos de calificación solicitados cuyas dimensiones de esta variable son equipamiento mínimo, experiencia y calificaciones del plantel profesional propuesto para la obra y el fomento de que es objeto la convocatoria respectiva. Considerando que para ser participante en los procesos de selección el contratista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, adicionalmente de cumplir con los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones aplicable para el presente trabajo de investigación, Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo 1341 y su reglamento el DS 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo 056-2017-EF.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA:

La inversión en infraestructura en el Perú es una de las piezas claves para incrementar la productividad e impulsar el desarrollo de nuestra economía. Es importante hacer esfuerzos mediante aportes del Estado o invitando a la participación del capital privado en la ejecución de obras, haciéndolas atractivas sin que signifiquen actos de corrupción.

En las últimas décadas en el estado peruano, las contrataciones públicas se han realizado con un conjunto de dificultades, entre ellas: ineficiencia en la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras, retraso o incumplimiento en el pago a los proveedores, procedimientos administrativos lentos o tardíos, etc. Como consecuencia a estas álgidas falencias, se ha creado un clima de desinterés del capital privado, por otro lado, la insatisfacción de la ciudadanía con respecto de los bienes y servicios brindados por el mismo.

La coyuntura política actual está inmersa en casos de corrupción, es así como, se han venido informando de casos a nivel de Sudamérica, los que vienen siendo objeto de escándalos de corrupción como el caso Lava Jato, en la que se investigan a grandes empresas constructoras, además de ex Presidentes de la República.

Al respecto en reciente visita al Perú, el Papa Francisco comento: *“¿Qué pasa en el Perú que, cuando uno deja de ser presidente, lo meten preso? Humala*

está preso, Toledo está preso, Fujimori estuvo preso hasta ahora, Alan García esta que entro o no entro. ¿Qué pasa?”.

El ex-presidente de la Republica Pedro Pablo Kuczynski, en visita a Moyobamba cuestionó las contrataciones del estado, y opinó: *“Lo que pasa es que el estado peruano se maneja mal y contrata con contratistas al menor precio y muchas veces no saben hacer el trabajo”.*

El 27 de agosto del 2018, en Pisco, un total de 30 denuncias han sido recepcionadas por la Contraloría General de la Republica, mediante una audiencia pública provisional en la cual los pobladores informaron las controversias en obras, obras inconclusas y una serie de polémicas irregularidades, admitidas por Roy Vera Chung, Gerente Regional de Control, audiencias programadas en diferentes regiones como parte de las medidas de acciones de control.

“El Organismo Superior de Contrataciones del Estado (OSCE), regula y supervisa las contrataciones que realizan las entidades públicas, desarrolla, administra y opera el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), y el Registro Nacional de Proveedores (RNP)”, por lo que la presente investigación recoge información publicada por este organismo del estado.

ILUSTRACIÓN 5. NUMERO DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MPP, 2013-2017



Fuente: Elaboración Propia

ILUSTRACIÓN 6. FICHA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO



Fuente: Plataforma SEACE

ILUSTRACIÓN 7. PIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO.

Información del PIA	
Descripción	Genérica de gasto / Fuente de financiamiento
1. RECURSOS ORDINARIOS	830,615.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,313,476.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	21,091,995.00
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,575,755.00
IMPUESTOS MUNICIPALES	4,372,092.00
CANON Y SOBRECANON, REGALÍE, RENTA DE AGUAS Y PARTICIPACIONES	6,144,234.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,210,675.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	2,091,262.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS	7,649,267.00
2.5. OTROS GASTOS	618,907.00
2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,619,937.00
2.8. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	58,075.00

Ubicación geográfica del lugar de ejecución	
Departamento	Cantidad
ICA	82

Fuente: Plataforma SEACE

El presente trabajo de investigación desea conocer la relación entre los requisitos de calificación solicitados y el grado de participación de las empresas constructoras en los procesos de selección de obras, bajo el marco de la ley de contrataciones del estado (*"Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF"*).

1.2. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

1.2.1. ESPACIAL:

La investigación se llevó a cabo en:

- Región : Ica.
- Departamento : Ica.
- Provincia : Pisco.

1.2.2. TEMPORAL:

Temporalmente se delimita en el periodo del mes de abril a diciembre, del año 2017.

1.3. PROBLEMAS DE INVESTIGACIÓN:

1.3.1. PROBLEMA GENERAL

- ¿Cuál es la relación entre los *Requisitos De Calificación* y el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017?

1.3.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿En qué medida los requisitos de *Equipamiento Estratégico* solicitados se relacionan con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017?
- ¿Cómo se relaciona la *Calificación y Experiencia Del Plantel Profesional* solicitado con el *Grado De Participación*, en los procesos de selección de obras convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017?
- ¿De qué manera la *Promoción Y Transparencia* de los procesos de selección se relaciona con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017?

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

- Determinar la relación entre los *Requisitos De Calificación* y el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.

1.4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Comprobar la relación entre los requisitos de *Equipamiento Estratégico* solicitados y el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.
- Verificar la relación entre la *Calificación y Experiencia Del Plantel Profesional* solicitado y el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.
- Conocer si la *Promoción Y Transparencia* de los procesos de selección se relaciona con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.

1.5. HIPÓTESIS Y VARIABLES:

1.5.1. HIPÓTESIS GENERAL:

- Los *Requisitos De Calificación* en los procesos de selección de obras se relacionan con el *Grado de Participación* de las empresas constructoras en los procesos de selección convocados

por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

1.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS:

- Las características de los *Equipamiento Estratégico* solicitados se relacionan con el *Grado De Participación*, en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.
- La *Calificación y Experiencia Del Plantel Profesional* solicitado tienen relación con el *Grado De Participación*, en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.
- La *Promoción Y Transparencia* de los procesos de selección se relaciona con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.

1.5.3. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES:

ILUSTRACIÓN 8. OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
REQUISITOS DE CALIFICACION	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	Antigüedad de las maquinarias	Ordinal
		Potencia de las maquinarias	
	CALIFICACIONES y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL.	Experiencia del plantel profesional	
		Calificaciones del plantel profesional (Ingeniero de materiales, Ingeniero administrativo)	
	PROMOCION Y TRANSPARENCIA	Participación de empresas	
		Transparencia del proceso	
		Competencia entre las empresas	
GRADO DE PARTICIPACION		FAVORECE	Nominal
		NO FAVORECE	

Fuente: Elaboración Propia

1.6. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN:

1.6.1. TIPO Y NIVEL DE LA INVESTIGACIÓN

a) TIPO DE INVESTIGACIÓN

“La investigación básica, llamada también pura o fundamental, porque lleva a la búsqueda de nuevos conocimientos y campos de investigación. Mantiene como propósito recoger información de la realidad para enriquecer el conocimiento científico” (Sanchez carlessi & Reyes Meza, 2009). La investigación básica (pura) se define como aquella actividad orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación sin un fin práctico específico e inmediato. Tiene como fin crear un cuerpo de conocimiento teórico sobre los fenómenos educativos, sin preocuparse de su aplicación práctica. Se orienta a conocer y persigue la resolución de problemas amplios y de validez general.

Por lo tanto, la investigación básica o pura tiene como finalidad la obtención y recopilación de información para ir construyendo una base de conocimiento que se va agregando a la información previa existente. La investigación básica, también denominada investigación pura, teórica o dogmática, se caracteriza principalmente porque inicia de un marco teórico y permanece en él; la finalidad radica en formular nuevas teorías o modificar las existentes, en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin contrastarlos con ningún aspecto práctico. (Villada, 2008).

La Investigación fundamental, básica o pura, inicialmente busca el descubrimiento de principios básicos que constituyen el punto de apoyo en la solución de alternativas sociales. Se orienta a la profundización y clarificación de la información conceptual de una ciencia. Sus resultados no son negociables y son publicados en revistas especializadas. La búsqueda del conocimiento básico está motivada normalmente por la

curiosidad y, debido a que sus resultados son un “bien común”. Los beneficios de la ciencia básica:

- Contribuciones a la cultura.
- Posibilidad de descubrimiento de enorme importancia económica y práctica.
- Transferencias y estímulos a la industria.
- Educación-entrenamiento en la solución de problemas.

“A la investigación pura se le denomina también como básica o fundamental, se apoya dentro de un contexto teórico y su objetivo es el de desarrollar una teoría mediante el descubrimiento de principios. Esta forma de investigación utiliza generalmente el procedimiento de muestreo, con la finalidad de extender sus hallazgos más allá del grupo o situaciones estudiadas. Esta investigación busca el progreso científico, puesto que presenta generalizaciones con miras a formulaciones hipotéticas de posible aplicación. Sigue el desarrollo de una teoría o varias teorías basadas en principios o leyes. La investigación fundamental es un proceso formal y sistemático de coordinar el método científico de análisis y generalización con las fases deductivas e inductivas del razonamiento.” (Tamayo, 2004).

b) NIVEL DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo a la naturaleza del estudio de la investigación reúne por su nivel las características de un estudio descriptivo - correlacionar, puesto que permitió describir y caracterizar la problemática del estudio, así como hallar la relación entre las variables de estudio.

“Descriptivo porque se ocupa de la descripción de las características que identifican los diferentes elementos y componentes y su interrelación, cuyo propósito es la delimitación de los hechos que conforman el problema de investigación. Acudiéndose a técnicas específicas en la recolección de información, como la observación, la entrevista, informes o documentos elaborados por otros investigadores, generalmente se utiliza el muestreo para la recolección de información y la información

obtenida se somete a un proceso de codificación, tabulación y análisis estadístico” (Mendez Alvarez, 2006).

“La investigación descriptiva abarca la descripción, registro, análisis e interpretación del panorama actual, y la composición o procesos de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones predominantes o sobre cómo una persona, grupo o cosa se conduce o funciona en el presente. La investigación descriptiva trabaja sobre realidades de hecho, y su característica fundamental es presentar una interpretación correcta. La labor del investigador describe las siguientes etapas:

- Descripción del Problema.
- Definición y formulación de hipótesis.
- Supuestos en que se basan las hipótesis.
- Marco Teórico.
- Selección de técnicas de recolección de datos: Población y muestra.
- Categorías de datos, a fin de facilitar relaciones.
- Verificación de validez de instrumentos.
- Descripción, análisis e interpretación de datos.

Para los investigadores no hay acuerdos específicos, puesto que son las interpretaciones que lo representan.” (Tamayo, 2004)

1.6.2. MÉTODO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN:

a) MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

“El método científico es la estrategia de la investigación científica, afecta a todo ciclo complejo de la investigación y es independiente del tema de estudio. Por otro lado la ejecución concreta de cada una de las operaciones estratégicas dependerá del tema en estudio y del estado de nuestro conocimiento respecto de dicho tema. Cada rama de la ciencia se caracteriza por un conjunto abierto de problemas que se plantean con un conjunto de tácticas y técnicas, estas técnicas cambian mucho más rápidamente que el método general de la ciencia” (Bunge, 1972) .

El nivel de investigación es descriptivo según la calificación revisada por Hernández Sampieri, Roberto en su libro “Metodología de Investigación”, y se cumplió con los pasos estipulados por el método científico para llevar a cabo la investigación.

b) DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

La investigación es no experimental, descriptivo, y transversal.

“En la literatura sobre la investigación cuantitativa es posible encontrar diferentes clasificaciones de los diseños, como la investigación experimental o no experimental, a su vez la primera puede dividirse de acuerdo con las clásicas categorías de Campbell y Stanley (1966) en pre experimentos, experimentos puros y cuasi experimentos; la investigación no experimental está dividida en diseños transversales y diseños longitudinales” (Hernandez Sampieri, Fernandez Collado, & Baptista Lucio, 2010).

No experimental porque no se manipularon las variables de estudios. Descriptivo porque el investigador describirá como observa el fenómeno en su ambiente natural.

Finalmente es transversal porque la variable será medida en solo periodo de tiempo.

1.6.3. POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

a) POBLACIÓN

La población está conformado por aquellas personas que se encuentren registradas en el Registro Nacional de Proveedores, como ejecutores de obras durante el año 2017, con registro vigente durante el año 2017, y que no se encuentren imposibilitadas de contratar con el estado.

b) MUESTRA

El tamaño de la muestra se obtendrá de la fórmula:

$$n = \frac{Z^2 p q}{e^2}$$

n = Tamaño de muestra (se realiza trabajo de campo mediante encuestas)

Para:

$Z = 1.96$ Nivel de confiabilidad, representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error de 0,05 lo que equivale a un intervalo de confianza de 95% en la estimación de la muestra (Valor Estandarizado de la Distribución Normal)

$p = 0.5$ (50%) Posibilidad de acertar, probabilidad de la muestra de estar o no incluida.

$e = 0.05$ (5%), error estándar de la estimación (debe ser menor a 0,10).

$q = 0.5$ (50%) Posibilidad de error

Obteniéndose $n = 385$ personas relacionadas con las empresas con inscripción vigente como ejecutores de obras al periodo indicado en el estudio.

1.6.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

a) TÉCNICAS

La información se trató con el asesoramiento de especialistas, quienes validaron el instrumento respectivo.

La técnica pertinente es la encuesta y el análisis documental de la recopilación de datos recogidos en la investigación.

La encuesta, esta técnica permitió rescatar datos puntuales y más estructurados a través de preguntas que fueron formuladas de acuerdo a la investigación, esto fue un gran apoyo luego en el proceso analítico que se realizó para poder verificar la relación entre las variables de investigación.

b) INSTRUMENTOS

Para realizar la recolección de datos, que aporten al tema de investigación se empleó el cuestionario, adjunto en el anexo.

- **Recolección de datos.** La recolección de datos se realizó por medio del cuestionario antes mencionado y en un periodo de tiempo determinado.
- **Procesamiento de datos.** Se ha usado el programa Excel para la presentación de los datos en diagramas y para el cálculo estadístico se empleó el programa SPSS versión 23, para el procesamiento de los datos y el reporte respectivo.
- **Presentación de datos.** Los resultados se presentan a través de tablas adjuntas. Finalmente los resultados se presentan a través de gráficos, para su mejor entendimiento.

1.6.5. JUSTIFICACIÓN, IMPORTANCIA Y LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

a) JUSTIFICACIÓN

La presente investigación se justifica porque permitirá conocer el nivel de participación de las empresas constructoras en los procesos de selección de obras convocadas por la Municipalidad Provincial de Pisco durante el año 2017, verificándose de esta forma el cumplimiento del principio de competencia que contempla la Ley de Contrataciones del Estado vigente al 2017.

Se justificó además porque nos permitió conocer el grado de participación de las empresas constructoras en los procesos de selección de obras convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

b) IMPORTANCIA

La importancia radica en que a partir de las conclusiones se podrán adoptar estrategias con la finalidad de mejorar el cumplimiento de este principio mejorando la utilización de los recursos públicos.

El presente trabajo de investigación permitirá a la entidad tomar las medidas convenientes para mejorar su proceso de selección, así también las intervenciones del OSCE como organismo supervisor y OCI como organismo de control interno.

c) LIMITACIONES

No se logró encuestar a los funcionarios responsables de los procesos de selección de obras, abril-diciembre 2017.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

(Huayanca Hernández, 2017). En su tesis para optar el grado académico de Magister en Gestión y Gerencia de la Construcción “La participación de las empresas constructoras en los procesos de selección de obras, convocadas por la Municipalidad Provincial de Ica, año 2014” de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica.

Determino una mínima participación, de 15 procesos de selección válidos, 13 de ellos contaron con un participante. Además que el monto de la buena pro fue idéntico al propuesto por la entidad como valor referencial.

(Rosales Soberón, 2015). La tesis para la obtención del grado de Magister en Ciencia Política con Mención en Gerencia Pública “Estructura de los mecanismos de corrupción en los procesos de adquisición de bienes en EDITORA PERÚ entre los años 2007 al 2010” de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Remite entre sus conclusiones, el *“Informe N° 465 – 2011 CG/SP – EE emitido por La Contraloría General de la República, donde se ha identificado algunos casos irregulares en la administración de Editora es por eso que hemos analizado cinco casos ocurridos durante el periodo 2007 – 2010”*. Adicionalmente, la Contraloría General de la Republica demostró

responsabilidades administrativas a seis funcionarios por haber realizado actos no previstos en la normativa o dejado de cumplir funciones establecidas en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones de la entidad. A pesar de las pruebas encontradas, los casos estuvieron judicializados para ser archivados sin establecer delitos los infractores. Finalmente, se pudo divisar que si existieron actos de corrupción como: fraude, soborno, enriquecimiento ilícito, nepotismo, abuso de poder, tráfico de influencias, entre otras.

(Maldonado López, 2014). En la tesis para la obtención del título de Magister en Gestión Pública, con la investigación “Actuando sin estrategia: Exámenes especiales en la gerencia de obras y adicionales de la contraloría general año 2010 – 2012” de la Pontificia Universidad Católica del Perú, se determina que la corrupción en nuestro país es un problema latente.

Maldonado indica que la corrupción en el Perú es sistémica, instaurada desde las etapas coloniales hasta el presente, evidenciando una gran ineficiencia en el sistema de control, situación que año tras año se ha incrementado, así como el crecimiento económico del país, obligando a la Contraloría General a actualizar y avanzar en los lineamientos de control a todo nivel, con la finalidad de superar sus carencias, ya conocidas por los corruptos.

(Aquipucho Lupo, 2015). En su tesis para optar el título de Magister en Auditoría “Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, periodo 2010 – 2012”.

Se manifiesta que en los procesos de selección convocados por dicha entidad han influenciado negativamente los inadecuados requerimientos técnicos mínimos, evidenciando un endeble sistema de control interno de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso en el periodo 2010-2012. Los inapropiados requerimientos, tales como: la razonabilidad lógica de los requerimientos mínimos, autenticidad de documentación presentada,

ocasionando, esta situación genera que los factores de evaluación sean inclinados a un solo postor, ocasionando la no admisión de las propuestas en los procesos de selección.

(Bocanegra Laguna, 2015) En su tesis para optar el título de Doctor en Derecho *“Ley de Contrataciones y sus Efectos en los Distritos de José Crespo y Castillo Leoncio Prado 2014”*

Analizó que es determinante el papel que juega el control interno, influyendo significativamente sobre los procesos de selección para la ejecución de obras, como es el caso de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo de la Provincia de Leoncio Prado. Se concluye que ante lo realizado se debe optimizar el ambiente de control, así también la evaluación de riesgos y las actividades de control gerencial.

2.2. BASES TEÓRICAS.

2.2.1. ACTO DE CORRUPCIÓN.

La corrupción corresponde a uno de los flagelos mas grandes de la sociedad en los ultimos tiempos, trayendo como censecuencias un lento crecimiento economico, puesto que esta enquistada en todas las entidades del pais, propiciando un nivel de desconfianza en la población y sus autoridades electas.

El Estado peruano ha incrementado leyes, reformas institucionales, procuradurías especializadas, planes anticorrupción nacionales, regionales y sectoriales, como Comisión de Alto Nivel Anticorrupción. Sin embargo, las medidas actualmente tomadas no llegan a identificar las acciones de corrupción que se vive día a día en los diferentes niveles, las denuncias diarias de la corrupción en entidades públicas nos demuestra que esta impregnado sin mejora alguna.

“Un acto de corrupción es un acto ilegal que ocurre cuando una persona abusa de su poder para obtener beneficio propio o su entorno. Requiere de la participación de dos actores: uno que por su posición pueda ofrecer

algo valioso o poco alcanzable y otro que este dispuesto a pagar lo solicitado o sobornarlo para obtenerlo”.

Los motivos que conllevan a la investigación de las causas que originan la corrupción son diversos, este fenómeno no permite la consolidación de la democracia. Constituye una clase de prácticas nocivas que se vinculan con la moral pública ocasionando la falta de confianza de la población en sus autoridades, en todos los niveles e instituciones del Estado, y por ello se hace necesario estudiarlas para así combatirlas. Actualmente la corrupción es una de las principales amenazas a la democracia, perjudicando el uso adecuado de los recursos públicos orientados al cumplimiento de las necesidades de la población. En consecuencia, un acto de corrupción constituye una seria muestra de deslealtad frente a los principios éticos, implicando la ambigüedad y unilitarismo en la convivencia de la sociedad.

Las reiterativas incidencias de estos actos y la carencia de sanciones a estos van debilitando la confianza en las entidades y autoridades de las mismas. Las prestaciones de servicios básicos para los ciudadanos, tales como: salud, educación, vivienda, seguridad y justicia, que constituyen también la expresión de derechos fundamentales de los peruanos, se ven afectados por estos actos de corrupción enquistados en todos los niveles de gobierno, que, por desgracia, vive nuestro país desde que se gestó como república. (Instituto de Democracia y Derechos Humanos, 2012).

“Acto de corrupción es el requerimiento o aceptación por, u el ofrecimiento u otorgamiento a, ya sea directa o indirectamente, un servidor público o persona que ejerce funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para si mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas”. (DS 056-2017-EF, 2017).

2.2.2. COMPETENCIA.

La importancia de la competencia en las contrataciones estatales queda establecida con la incorporación de la competencia como uno de los principios rectores de la Ley de Contrataciones del Estado. Este principio incluye dos deberes: uno dirigido a las entidades públicas y otro que tiene a las empresas postoras como destinatarias. En el primer caso, el principio de competencia demanda que los procesos de contratación incluyan disposiciones que permitan la competencia efectiva, con el propósito de “obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación”. En el último caso en mención, se representa en un deber de no incurrir en “prácticas que restrinjan o afecten la competencia”.

En Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas se cita un inciso especial en el que se normaliza las prácticas restrictivas de la competencia cometidas al interior de un procedimiento de selección y contratación con el Estado. De este modo, queda prohibida y sancionada la coordinación de “ofertas, posturas o propuestas”, de esta manera “abstenerse de éstas en las licitaciones o concursos públicos o privados u otras formas de contratación o adquisición pública previstas en la legislación pertinente, así como en subastas públicas y remates”. Las licitaciones conocidas como “licitaciones colusorias” o “bid rigging” son consideradas prohibiciones absolutas en la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas, por su carácter negativo para la competencia y los consumidores (en este caso, las entidades públicas), y son pasibles de sanciones por parte de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del Indecopi, consistentes en multas administrativas que pueden llegar a superar las 1,000 UIT. La Ley de Contrataciones del Estado vigente, sanciona casos de simulación o apariencia de competencia, que se produce cuando acuden a participar en un mismo procedimiento de selección dos o más personas naturales o jurídicas que pertenecen al mismo grupo económico, es así como, cuando dos agentes pertenecen al mismo grupo económico, estos no son

competidores, porque representan un mismo centro de interés. Es por ello que, a pesar de no calificar como una conducta anticompetitiva, la Ley de Contrataciones del Estado prohíbe que dos o más agentes del mismo grupo económico participen de un procedimiento de selección pues dan solo apariencia de competencia. (Indecopi, Proyecto de Guía para la Competencia en las Compras Públicas, 2018)

“Los procesos de selección incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta mas ventajosa para satisfacer el interes publico que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de practicas que restrinjan o afecten la competencia”. (Decreto Legislativo 1341, 2017).

2.2.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

La ley de Contrataciones del Estado ha reglamentado la información que debe contener los archivos en las fases del proceso de contratación compiladas en el Expediente de Contratación. Se dice que posea documentos técnicos y económicos que sustentan un requerimiento, los sucesos desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, todo se encuentra en el Expediente de Contratación. El acervo documentario de dicho expediente corresponde a la documentación del proceso del mismo, la disponibilidad presupuestal y su fuente de financiamiento, las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso. El expediente de contratación es custodiado por el órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad, siendo el área encargada de tramitar su aprobación por el funcionario competente.

La información contenida en el expediente de contratación es de beneficio para las áreas involucradas, para los proveedores o empresas

participantes, constituye la garantía y legalidad del proceso, se puede tomar como referente al momento de la formulación de las consultas y observaciones o para la interposición de un recurso de apelación. Adicionalmente, para las entidades permite mantener sistematizados las diversas contrataciones siendo factible la verificación de la ejecución del gasto. La Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad de agilizar la labor de supervisión, se ha incluido documentos que deben ser incorporados al expediente, las ofertas no ganadoras. En el legajo de documentos de un proceso de selección podrá evaluarse si, en efecto, dichas ofertas adolecían de deficiencias en su formulación y fueron debidamente calificadas. (Olivera, 2018)

El Expediente de Contratación debe contar con un contenido mínimo, en el cual el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, que representa las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento en totalidad del contrato, así también las incidencias del recurso de apelación y la solución de controversias de la ejecución contractual, si se da el caso. En cada entidad, el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario designado para su aprobación, cuyo contenido mínimo es:

- Requerimiento.
 - Valor estimado o valor referencial.
 - Certificación presupuestal.
 - Procedimiento de selección, sistema de contratación y modalidad de contratación, de ser el caso, con el sustento correspondiente.
 - Fórmula de reajuste, de ser el caso.
 - La declaratoria de viabilidad, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública.
- (DS 056 - 2017 - EF, 2017).

En el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) precisa que el Órgano Encargado de las Contrataciones debe

llevar un expediente de contratación, en el cual debe archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento del contrato. Así también, en el artículo 26 del RLCE estipula que: *“Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.”* Asimismo, el referido artículo establece en su último párrafo que: *“Los documentos del procedimiento de selección deben estar debidamente visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”* ((OSCE), 2018).

Toda contratación de ejecución de obra, de consultoría, de prestación de servicios o de bienes se llevara a cabo con sujeción a las normas que regulan el proceso de contratación, las actuaciones del proceso están contenidas en el expediente de contratación desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato (liquidación y pago correspondiente para el caso de obras) (Alvarez Pedroza & Alvarez Medina, El Proceso de Contratación de Ejecución de Obra, 2012).

2.2.5. OBRA.

“Las obras públicas no se construyen con el poder milagroso de una varita mágica. Son pagados con los fondos arrebatados a los ciudadanos.” (Mises, 2007).

Según el abogado Jackson Gallardo Aguilar, especialista en Contrataciones del Estado, una obra pública es el producto de un conjunto de actividades materiales (construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, habilitación) las cuales se realizan sobre bienes, servicios u obras.

“Una obra de ingeniería civil es aquella que comprende la construcción de infraestructura (vial, de servicios públicos, etc.), equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura. Luego, se considera una obra menor a la que se ejecuta para modificar excepcionalmente una edificación, puede consistir en una ampliación, remodelación, demolición parcial y/o refacción, siempre que no alteren elementos estructurales. Tiene las siguientes características:

- Cumple con los parámetros urbanísticos y edificatorios;*
- Tiene un área inferior a 30 m² de intervención; o, en el caso de las no mensurables, tener un valor de obra no mayor de diez (10) UIT.*
- Se ejecutan bajo responsabilidad del propietario y/o constructor.*

No se pueden ejecutar obras menores:

- En áreas de propiedad exclusiva y propiedad común sin contar con la autorización de la junta de propietarios.*
- En inmuebles ubicados en zonas monumentales y/o Bienes Inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.*

También, existen obras de mantenimiento destinadas a conservar las características originales de los materiales y las instalaciones de las edificaciones existentes. Finalmente, obras complementarias de carácter permanente edificadas fuera de los límites del área techada y que se ejecutan para cumplir funciones de seguridad, almacenamiento, pavimentación y colocación de equipos.

Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación, habilitación de bienes inmuebles tales como edificaciones estructuras, excavaciones, entre otros, y que requiere de dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos”. (G.040, 2016)

“Una obra civil que comprende la construcción de infraestructuras, en cierto casos contiene equipamiento y/o cualquier otro tipo de estructura”. (Reglamento Nacional de Edificaciones, G.040).

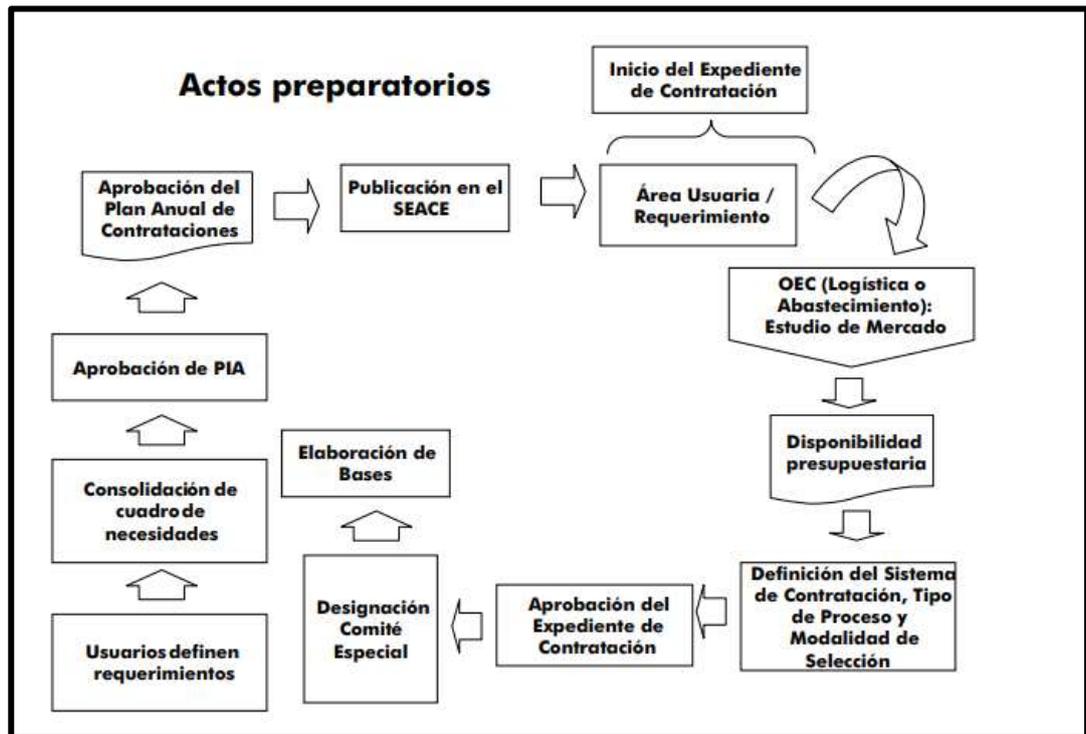
2.2.6. ACTOS PREPARATORIOS.

“La Fase de Actos Preparatorios es el conjunto de actuaciones que se inician desde la decisión de adquirir y está destinada a definir con claridad el objeto de contratación, destinar un presupuesto para tal efecto y definir con claridad sus características. Dentro de esta fase encontramos las siguientes actuaciones:

- Determinación de necesidades.*
- Presupuesto Institucional.*
- Plan Anual de Contrataciones.*
- Determinación de características técnicas*
- Aprobación del expediente de contratación.*
- Designación del Comité Especial.*
- Elaboración de Bases Administrativas*
- Aprobación de las Bases Debe saberse que al final de cada año, las diversas dependencias al interior de la entidad identifican sus respectivas necesidades para el siguiente ejercicio, las que son incluidas dentro del Presupuesto Institucional”.* (Olivera, 2018)

La relación precontractual administrativa que se conduce a través de un proceso de selección, en general por vía de una licitación pública, se verifica entre los administrados y el estado. Así por cuanto todo contrato administrativo exige un periodo preparatorio de la voluntad administrativa, en la que se manifiesta el consentimiento negocial de la administración (Dromi, 1999, p.8).

ILUSTRACIÓN 9. ACTOS PREPARATORIOS



Fuente: Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado

2.2.7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Encontramos lo siguiente:

ACTOS PREPARATORIOS.

Se elabora: Plan Anual Institucional, Presupuesto Inicial de Apertura, Plan Anual de Contrataciones, Determinación de Necesidades, designación del comité de selección, elaboración de las bases.

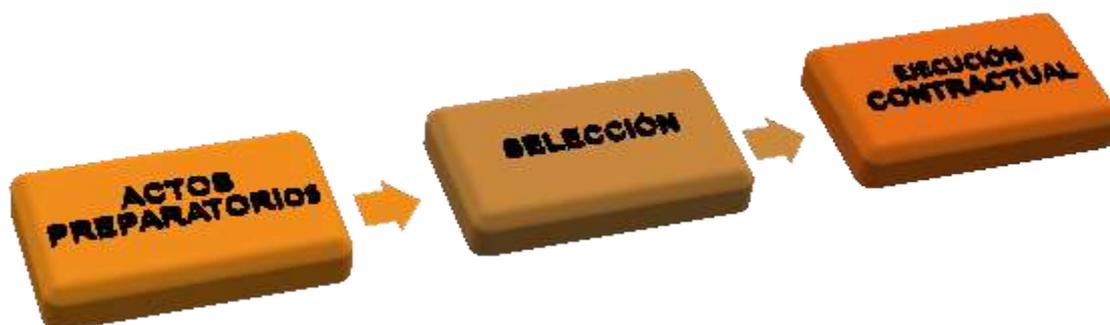
SELECCIÓN.

Se produce: Convocatoria, Registro de participantes, consultas, observaciones, presentación de propuestas, evaluación y calificación, otorgamiento de la buena pro.

EJECUCION CONTRACTUAL.

Se realiza: Suscripción de contrato, garantías, adelantos, adicionales y reducciones, ampliaciones de plazo, subcontratación, intervención económica de obra, Resolución, penalidades, recepción, liquidación de obra y conformidad.

ILUSTRACIÓN 10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.



Fuente: Elaboración Propia

2.2.8. BASES (BASES INTEGRADAS).

Las bases en los procesos de selección son documentos que poseen actos administrativos, especificaciones técnicas, términos de referencia, o expediente técnico de ser el caso, como obras, que reúnen las condiciones establecidas por la entidad convocante. Así también, incluye el modelo de contrato a celebrarse, entre otras, bajo el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son de suma importancia para la regulación de la actividad contractual de la contratación de bienes, servicios u obras. *“Se considera el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por la entidad (licitante). En las bases se especifican el suministro, obra o servicio que se licita, las condiciones a seguir en la preparación y ejecución del contrato y los derechos y obligaciones de los participantes, postores (oferentes) y del futuro contratista”.* (Dromi, 1999, p.349).

Las bases integradas son aquellas definitivas del proceso de selección, luego de haberse formulado la absolución de consultas y/o observaciones, o en caso contrario haber culminado los plazos establecidos para dichas etapas.

2.2.9. PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES.

La Programación Multianual de inversiones contiene el diagnóstico de la situación de las brechas a la accesibilidad de los servicios públicos por parte de la población bajo la responsabilidad funcional de un sector, o a cargo del gobierno regional o gobierno local, incluye en un horizonte de 3 años, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la prestación de servicios y la creación de infraestructuras para la población permitiendo el desarrollo del país. Entre los principios de la misma, la programación multianual parte teniendo como objetivo el cierre de brechas estableciendo los indicadores por resultados procurando un mayor impacto en la sociedad. (PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, 2017)

2.2.10. REQUERIMIENTO.

Se define como requerimiento a la solicitud para la contratación de un bien, servicio u obra con la finalidad de satisfacer las necesidades, iniciada por el área usuaria de la entidad incluyendo las exigencias establecidas en la ley, normas y reglamentos técnicos que regulen dicho proceso.

El requerimiento debe contener en el caso de bienes, especificaciones técnicas, en servicios los términos de referencia, y para el caso de obras expedientes técnicos respectivamente.

Para el caso de obras, el expediente técnico se encuentra a cargo de la entidad contratante, la misma que asegura la calidad técnica cumpliendo con la finalidad pública, contenidos en el Plan Operativo Institucional de cada entidad. El requerimiento puede ser modificado durante el proceso de selección, mediante consultas y observaciones, siempre y cuando el

área usuaria lo autorice y cuente con la aprobación de la oficina que aprueba el expediente técnico. (DS 056-2017-EF, 2017).

2.2.11. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

La ley y reglamento de contrataciones, establece que la definición de los requisitos técnicos mínimos es de exclusiva responsabilidad de la entidad, sin mayor restricción que es la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado, debiéndose considerar criterios de razonabilidad, congruencia y proporcionalidad. Los requisitos técnicos mínimos deben cumplir con la función de asegurar a la entidad que el postor ofertara lo mínimo necesario para cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad de la obra requerida. Los requisitos técnicos mínimos es de exclusiva competencia y responsabilidad de la entidad, debiendo haber sido determinadas por el área usuaria como parte de su requerimiento, formando parte del expediente de contratación (Alvarez Pedroza, 2012).

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- *Grado de Participación:*
Contar con dos o más postores en los procesos de selección garantizando una propuesta ventajosa para la ejecución de la obra.
- *Equipamiento Estratégico:*
Características mínimas exigidas del equipo necesario para realizar las labores en obra.
- *Experiencia y calificaciones del Plantel Profesional:*
Experiencia en años en años en obras similares a la que es objeto de proceso de selección y conocimientos adquiridos congruentes con los necesarios para garantizar una buena ejecución de la obra.
- *Requisitos De Calificación:*
Condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor para ejecutar adecuadamente la obra.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. CONFIABILIDAD Y VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO.

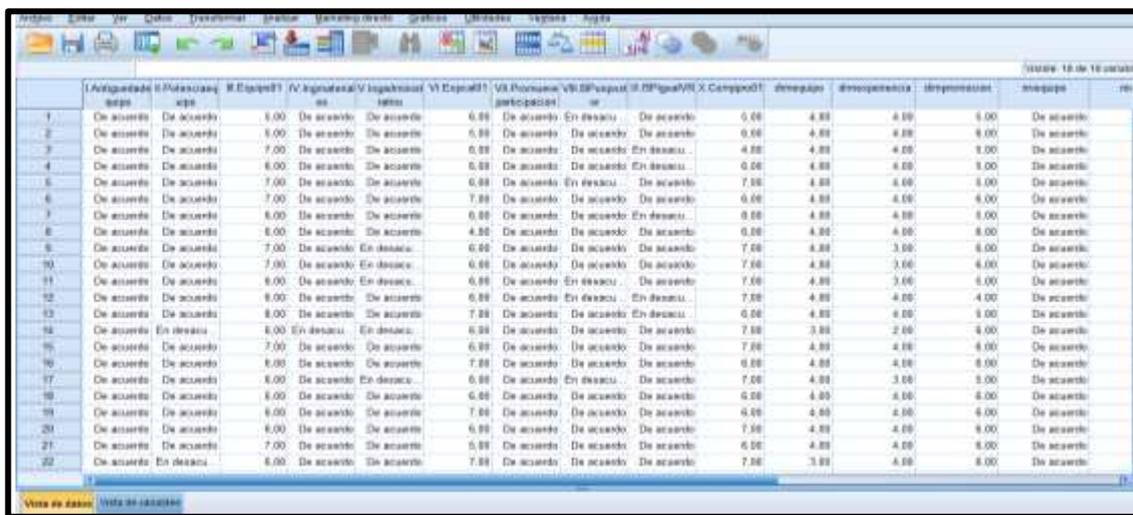
“La confiabilidad de un instrumento se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales”. (Hernández Sampieri et al., 2013; Kellstedt y Whitten, 2013; y Ward y Street, 2009).

Para el presente trabajo, se tomó las encuestas como instrumento mediante un trabajo de campo. Ante ello, para la confiabilidad se utilizó el programa estadístico SPSS vs. 23, ayudando a recodificar las variables y a su vez manejar una base de datos extensa.

“La validez del instrumento empleado se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir y la confiabilidad es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes.” (Hernández Sampieri et al., 2013; Kellstedt y Whitten, 2013; y Ward y Street, 2009).

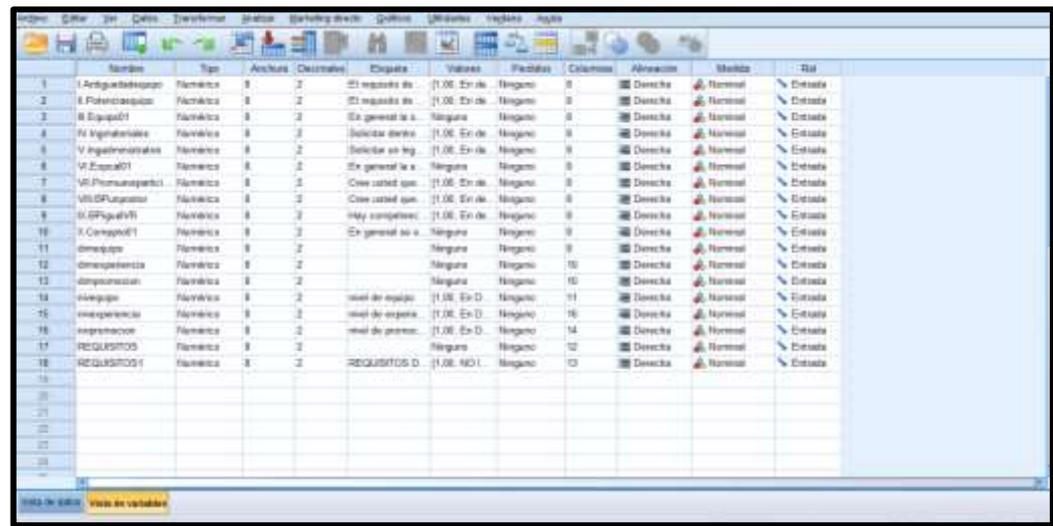
Para el análisis de la calidad, el cuestionario de datos (encuesta) será consistente después de pruebas repetidas, utilizando los mismo o diferentes valores, para las mismas preguntas o similares.

La encuesta se valida como un instrumento tipo escala, puesto que posee una categorización:



Fuente: Programa SPSS vs. 23

ILUSTRACIÓN 12. VISTA DE VARIABLES



Fuente: Programa SPSS vs. 23

ILUSTRACIÓN 13. ESTADÍSTICA DE CONFIABILIDAD.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,664	11

Fuente: Programa SPSS vs. 23

Los resultados obtenidos del Alfa de Cronbach determinan el valor de 0,664 lo que se interpreta que el instrumento elaborado es altamente confiable.

3.2. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LAS VARIABLES.

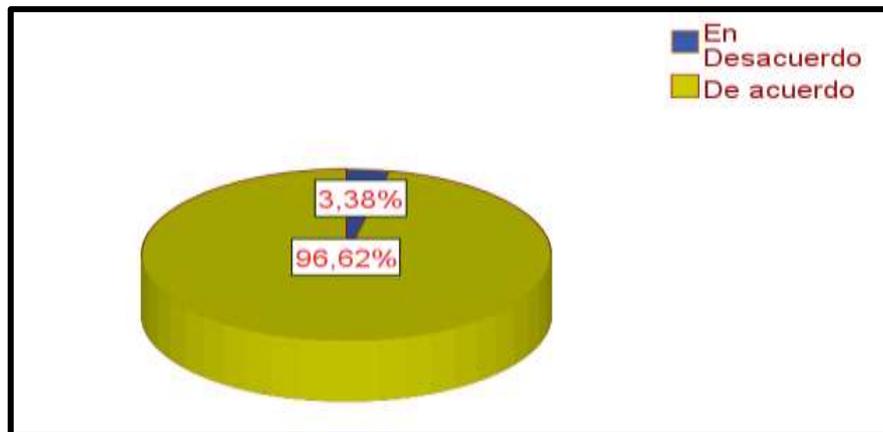
- ¿El *Equipamiento Estratégico* solicitado incrementa el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras entre las empresas constructoras?

ILUSTRACIÓN 14. NIVEL DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

NIVEL DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido (%)	Porcentaje acumulado (%)
Válido	En Desacuerdo	13	3,4	3,4	3,4
	De acuerdo	372	96,4	96,6	100,0
	Total	385	99,7	100,0	
Total		386	100,0		

Fuente: SSPS vs. 23.

Ilustración 15. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO (MAQUINARIA SOLICITADA)



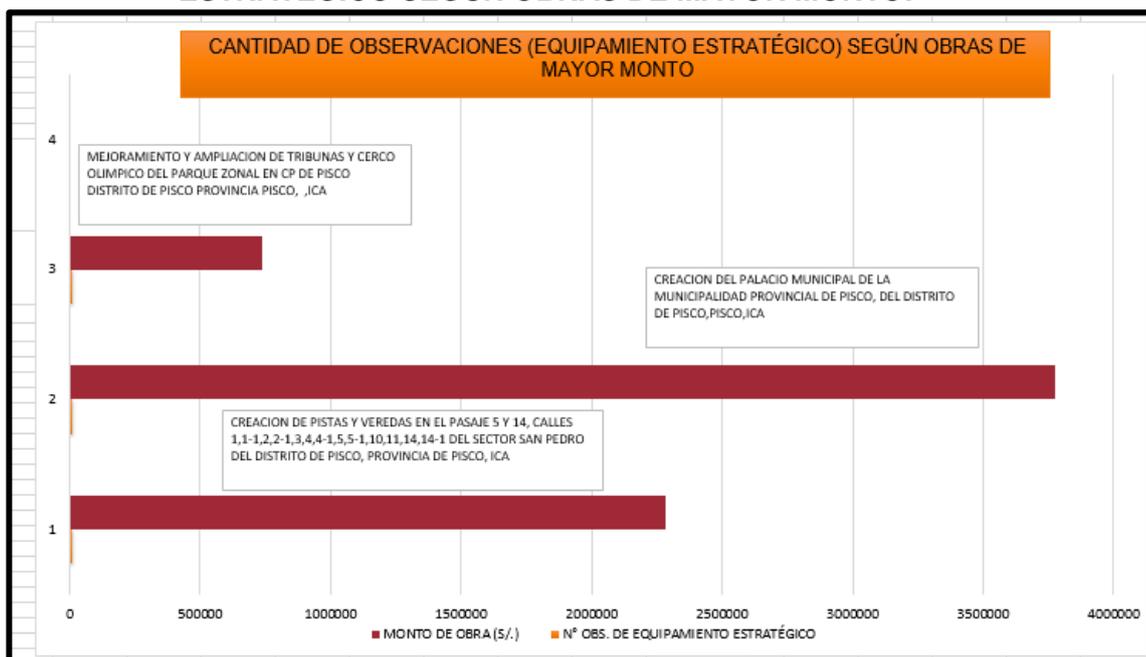
Fuente: SSPS vs. 23.

▪ Interpretación:

En la *Ilustración 11*, se muestra que el 96,62% de los encuestados están de acuerdo que las solicitudes del *Equipamiento Estratégico* tienen relación directa con el grado de participación de las empresas constructoras en los procesos de selección de obras en la Municipalidad Provincial de Pisco, periodo abril-diciembre del año 2017.

Luego, la presente investigación emplea las *Bases Integradas de los Procesos de Selección de Obras de la Municipalidad Provincial de Pisco* (Anexo 03 y Anexo 04), ante ello manifiesta que en dichos procesos del periodo abril-diciembre 2017, se evidenció que en los tres procesos de las obras de mayor monto de adjudicación presentan observaciones sobre el Equipamiento Estratégico.

ILUSTRACIÓN 16. OBSERVACIONES DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SEGÚN OBRAS DE MAYOR MONTO.



Fuente: Elaboración Propia

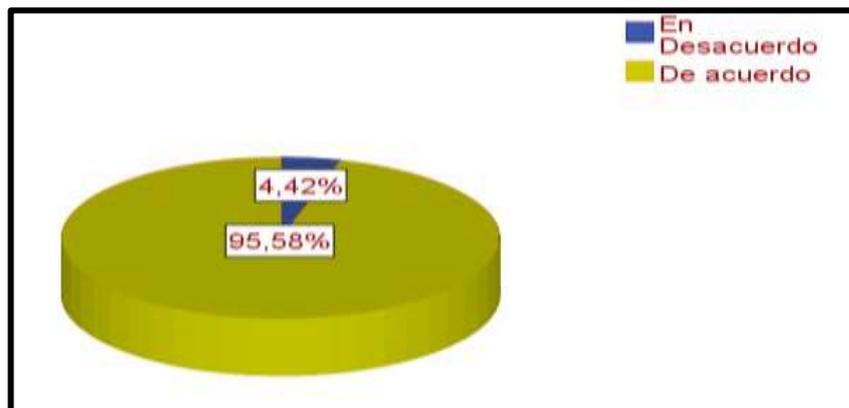
- ¿La Experiencia y Calificación Del Plantel Profesional clave incrementa el Grado De Participación en los procesos de selección de obras entre las empresas constructoras?

Ilustración 17. CALIFICACIÓN y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

NIVEL DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido (%)	Porcentaje acumulado (%)
Válido	En Desacuerdo	17	4,4	4,4	4,4
	De acuerdo	368	95,3	95,6	100,0
Total		385	99,7	100,0	
Total		386	100,0		

Fuente: SSPS vs 23.

Ilustración 18. NIVEL DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL



Fuente: SSPS vs. 23

▪ **Interpretación:**

Según la población encuestada en la presente investigación, la dimensión de la variable denominada *Calificaciones del Plantel Profesional* interviene directamente en los procesos de selección de obras de la Municipalidad Provincial de Pisco. En la *Ilustración 16*, se muestra que el 95,58% que representa 368 contratistas que se encuentran registrados con RNP vigente en el año 2017 opinan favorablemente que el requerimiento de *Experiencia Del Plantel Profesional* citado en las bases del proceso de selección de obras se encuentra relacionado directamente con el *Grado de Participación* de las mismas.

Adicionalmente, la presente investigación realizó el estudio de las *Bases Integradas* de los *Procesos De Selección de Obras de La Municipalidad Provincial De Pisco* (Anexo 03 y Anexo 04), como se muestra en la siguiente gráfica:

ILUSTRACIÓN 19. OBSERVACIONES CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

OBSERVACIONES DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DE PLANTEL PROFESIONAL	TOTAL DE OBSERVACIONES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN OBRAS ABRIL-MAYO 2017
21	34

Fuente: Elaboración Propia

ILUSTRACIÓN 20. GRÁFICO DE CANTIDAD DE OBSERVACIONES DE CALIFICACIÓN DEL PLANTEL PROFESIONAL.



Fuente: Elaboración Propia

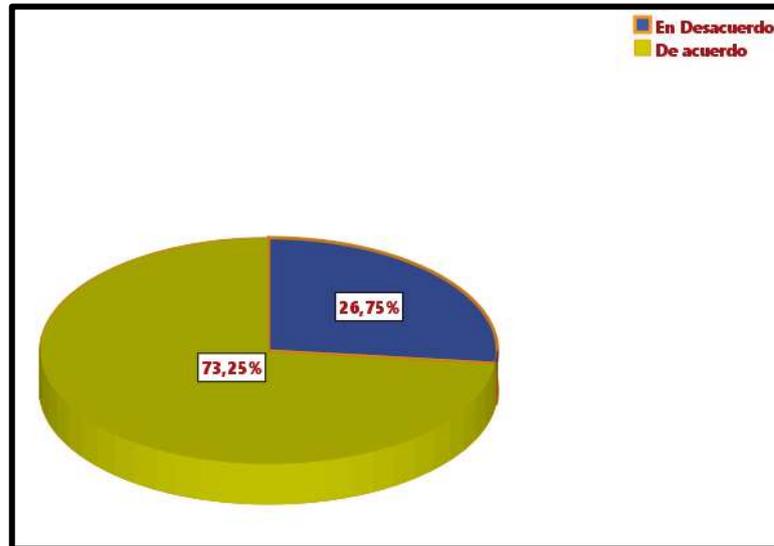
- ¿De qué manera la *Promoción Y Transparencia* de los procesos de selección se relaciona con el *Grado De Participación* de las empresas constructoras con los procesos de selección?

Ilustración 21. PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS.

NIVEL DE PROMOCION Y TRANSPARENCIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaj e válido (%)	Porcentaje acumulado (%)
Válido	En Desacuerdo	103	26,7	26,8	26,8
	De acuerdo	282	73,1	73,2	100,0
	Total	385	99,8	100,0	
Total		386	100,0		

Fuente: SSPS vs 23

ILUSTRACIÓN 22. NIVEL DE PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS.



Fuente: SSPS vs 23

▪ Interpretación:

En la Grafico N° 03, se muestra que 282 encuestados, es decir el 73,23%, se encuentran de acuerdo que la *Promoción y Transparencia* en los procesos de selección incrementa el *Grado De Participación* de las empresas constructoras.

Así también, la presente investigación utilizó las *Observaciones y/o Consultas* que los postores realizan inmediatamente después de la obtención de las bases en el proceso de convocatoria, esta acción se encuentra amparada de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado garantizando la Libre Competencia de INDECOPI y la Transparencia del Proceso, publicadas en el Portal Web SEACE de los *Procesos de Selección de Obras de la Municipalidad Provincial de Pisco* (Anexo 03 y Anexo 04), ante ello manifiesta que en dichos procesos del periodo abril-diciembre 2017, se obtiene:

Ilustración 23. CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES DE LOS POSTORES.



Fuente: Elaboración Propia

En todo proceso de selección de todas las entidades es permisible la formulación de consultas y/o observaciones, siempre y cuando se presenten de manera argumentada dentro del plazo a la entidad, estas son atendidas por el comité de selección de cada proceso o en algunos casos por el OSCE (Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado), por ley las observaciones se pueden acoger, acoger parcialmente o no acoger.

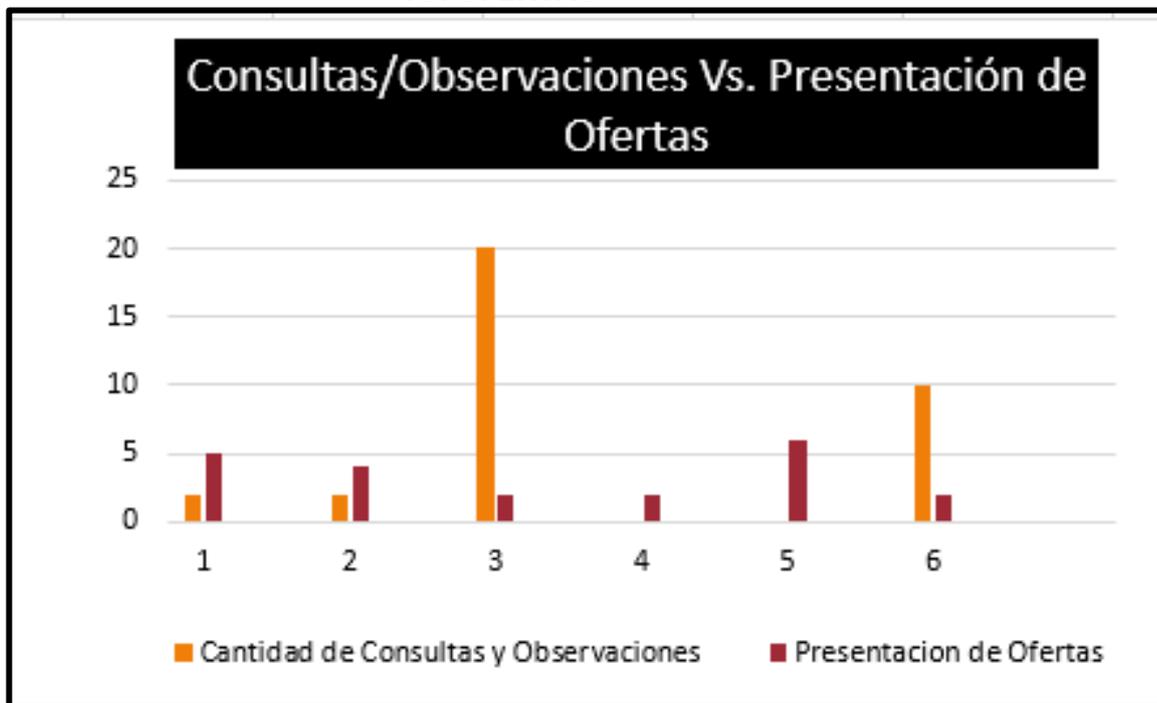
Sin embargo, en este caso de estudio la entidad opta en la mayoría de los casos en no acoger las observaciones de acuerdo a ley, la revisión investigativa de los procesos de selección de la Municipalidad Provincial de Pisco muestra en el portal de SEACE que han sido debidamente sustentadas, conforme a ley.

Ilustración 24. CANTIDAD DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS VS. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

N° Procesos	Cantidad de Consultas y Observaciones	Presentacion de Ofertas
1	2	5
2	2	4
3	20	2
4	0	2
5	0	6
6	10	2
	34	21

Fuente: Elaboración Propia

Ilustración 25. GRAFICA COMPARATIVA DE OBSERVACIONES Y/O CONSULTAS VS. OFERTAS



Fuente: Elaboración Propia

CAPÍTULO IV

PROCESOS DE PRUEBAS DE HIPÓTESIS

4.1. PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL.

1º: Formulación de las Hipótesis Alternativa General y la Hipótesis Nula.

Ho: $\rho = 0$

Ho: Los Requisitos De Calificación en los procesos de selección de obras se relacionan con el Grado de Participación de las empresas constructoras en los procesos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

Ha: $\rho \neq 0$

Ha: Los *Requisitos De Calificación* en los procesos de selección de obras no se relacionan con el *Grado de Participación* de las empresas constructoras en los procesos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

2º: Nivel de significancia.

El procesamiento de los datos se realizó con el Software estadístico SPSS versión 23.

Ilustración 26. ESTADISTICOS DE PRUEBA

	REQUISITOS DE CALIFICACION
Chi-cuadrado	377,042 ^a
GI	1
Sig. Asintótica	,000
*a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 192,5.	

Fuente: Programa SPSS vs. 23

3º: Estadígrafo de prueba:

Coefficiente de Correlación Simple “Chi-cuadrado” es 377,042^a

- DECISIÓN:** Como el *Nivel De Significancia* hallado en el programa SPSS vs. 23 es de 0,000; menor que 0,05 (5%) permitido. Por lo tanto, con estos datos estadísticos aceptamos la *Hipótesis Alternativa (General)* y rechazamos la *Hipótesis Nula*; por lo que podemos afirmar que los *Requisitos De Calificación* en los procesos de selección de obras, se relacionan con la competencia en los procesos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

4.2. PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICAS.

1º: Formulación Primera Hipótesis Específica:

Ho: $\rho = 0$

Ho: Las características del *Equipamiento Estratégico* solicitado se relacionan con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

Ha: $\rho \neq 0$

Ha: Las características del *Equipamiento Estratégico* solicitado no se relacionan con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

2º: Nivel de significancia.

El procesamiento de los datos se realizó con el Software estadístico SPSS versión 23.

ILUSTRACIÓN 27. NIVEL DE EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

	Nº OBSERVADO	Nº ESPERADA
En Desacuerdo	13	192,5
De acuerdo	372	192,5
Total	385	

Fuente: Programa SPSS vs. 23

ILUSTRACIÓN 28. ESTADISTICA DE PRUEBA

	NIVEL DE EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Chi-cuadrado	334,756 ^a
Gl	1
Sig. asintótica	,000

Fuente: Programa SPSS vs. 23

3º: Estadígrafo de prueba:

Coefficiente de Correlación Simple “Chi-cuadrado” es 334,756^a

- **DECISIÓN:** Como el *Nivel De Significancia* hallado por el programa SPSS vs.23 es de 0,000 menor que 0,05(5%) permitido, aceptamos *La Hipótesis Específica 01* y rechazamos la *Hipótesis Nula*.

Por lo expuesto, podemos afirmar que las características del *Equipamiento Estratégico* solicitado en el proceso de selección de obras se relacionan directamente con el *Grado De Participación* de las empresas constructoras, en los procesos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

1º: Formulación Segunda hipótesis específica:

Ho: $\rho = 0$

Ho: La *Calificación y Experiencia del Plantel Profesional* solicitados tienen relación con el *Grado De Participación*, en los procesos de selección de obras convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

Ha: $\rho \neq 0$

Ha: La *Calificación y Experiencia del Plantel Profesional* solicitados no tienen relación con el *Grado De Participación*, en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

2º: Nivel de significancia.

El procesamiento de los datos se realizó con el Software estadístico SPSS versión 23.

Ilustración 29. NIVEL DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL

	Nº OBSERVADO	Nº ESPERADA
En Desacuerdo	17	192,5
De acuerdo	368	192,5
Total	385	

Fuente: Programa SPSS vs. 23

Ilustración 30. ESTADISTICO DE PRUEBA

	NIVEL DE CALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL
Chi-cuadrado	320,003a
GI	1
Sig. Asintótica	,000

Fuente: Programa SPSS vs. 23

3º: Estadígrafo de prueba:

Coefficiente de Correlación Simple "Chi-cuadrado" es 320,003a

- **DECISIÓN:** Como el *Nivel De Significancia* hallado en el programa SPSS vs.23 es de 0, 000 menor a 0,05 (5%) permitido, aceptamos la *Hipótesis Especifica 02* y rechazamos *Hipótesis Nula*.

Por lo expuesto, podemos afirmar que las características de *Calificación y Experiencia del Plantel Profesional* solicitado en el proceso de selección de obras se relacionan directamente con el *Grado De Participación* de las empresas constructoras, en los procesos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

1º: Formulación Tercera hipótesis específica:

Ho: $\rho = 0$

Ho: La *Promoción Y Transparencia* de los procesos de selección se relaciona con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.

Ha: $\rho \neq 0$

Ha: La *Promoción Y Transparencia* de los procesos de selección no se relaciona con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017.

2º: Nivel de significancia.

El procesamiento de los datos se realizó con el Software estadístico SPSS versión 23.

Ilustración 31. NIVEL DE PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA

	N° OBSERVADO	N° ESPERADA
En Desacuerdo	103	192,5
De acuerdo	282	192,5
Total	385	

Fuente: Programa SPSS vs. 23

Ilustración 32. ESTADISTICO DE PRUEBA

	NIVEL DE PROMOCIÓN Y TRANSPARENCIA
Chi-cuadrado	83,223 ^a
Gl	1
Sig. asintótica	,000
a. 0 casillas (0,0%) han esperado frecuencias menores que 5. La frecuencia mínima de casilla esperada es 192,5.	

Fuente: Programa SPSS vs. 23

3º: Estadígrafo de prueba:

Coeficiente de Correlación Simple “Chi-cuadrado” es 83,223^a

- **DECISIÓN:** Como el *Nivel De Significancia* hallado en el programa SPSS vs.23 es de 0, 000 menor a 0,05 (5%) permitido, aceptamos la *Hipótesis Especifica 03* y rechazamos *Hipótesis Nula*.

Por lo expuesto, podemos afirmar que las características de *Promoción Y Transparencia* de los procesos de selección de obras se relacionan directamente con el *Grado De Participación* de las empresas constructoras, en los procesos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

- De acuerdo a los resultados obtenidos de las pruebas estadísticas mediante el programa SPSS vs. 23 aplicadas en la muestra de la investigación, de las características resaltantes en los procesos de selección de obras, tales como: *Requisitos de Calificación y Grado de Participación*, se obtuvo el *Nivel De Significancia* es de 0,000 (cantidad ínfima); menor que 0,05 (5%) permitido.

Por lo tanto, con estos datos estadísticos aceptamos la *Hipótesis Alternativa (General): Los Requisitos De Calificación en los procesos de selección de obras se relacionan con el Grado de Participación de las empresas constructoras en los procesos de selección convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre 2017*, y rechazamos la *Hipótesis Nula*; puesto que las tres dimensiones de estudio como *Equipamiento Estratégico, Calificación y Nivel de Plantel Profesional y Promoción y Transparencia*, los tres niveles de significancia son ínfimos y menores a los permisibles, esto permite determinar que el resultado de la investigación es

estadísticamente significativo estableciendo una relación causa-efecto, fuerza de asociación y validez del estudio.

- La ejecución de obras públicas se realiza a través de vínculos contractuales entre empresas constructoras y entidades enmarcados en la vigente Ley de Contrataciones.

Por lo que la Entidad convoca a proceso de selección de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225) para escoger la mejor oferta, sin embargo los *Requisitos De Calificación* en las Bases Administrativas de los procesos de selección de obras de la Municipalidad Provincial De Pisco influyen directamente en el *Grado De Participación* de las empresas en los mismos, como quedó demostrado con la prueba de la hipótesis general, coincidiendo con la tesis presentada por *Aquipucho Lupo (pág. 25)*, en el que se indica que la razonabilidad no adecuada de los requerimientos mínimos, presentación de documentos y verificación de la autenticidad de documentos presentados, genera que los factores de evaluación sean determinantes y sesgados.

- Aunque no se evidencia una mínima participación como en el caso de la investigación realizada a la Municipalidad Provincial de Ica por el *Mg. Huayanca Hernández (pág. 24)* puesto que dicha investigación está enmarcada en una versión anterior de la Ley de Contrataciones, se indica que la característica solicitada en el *Capítulo III. Requerimiento, inciso 3.2. Requisitos de Calificación, ítem B.1. Equipamiento Estratégico*, para los equipos mínimos solicitados en la ejecución de los obras también influye directamente en la participación de las empresas constructoras como también queda demostrado con la *Prueba De La Hipótesis Específica 01*, como es el caso de la obra *"Mejoramiento Y Ampliación De Tribunas Y Cerco Olímpico Del Parque Zonal En CP De Pisco, Distrito De Pisco, Provincia De Pisco En Ica"*, en la

que no se especificó la cantidad del equipamiento estratégico por lo que se tuvo que corregir en las bases integradas especificándose la cantidad necesaria. Así como, en el caso de la obra “*Creación de Pistas y Veredas en el Pasaje 5 y 14, calles 1-1,2,2-2,3,4,4-1,5,5-1,10,11,14,14-1 del sector San Pedro del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Ica*” en la que se observó en las Bases Integradas del proceso, la solicitud de presentación de documentos que acrediten la posesión de camiones volquetes y cisternas poco comercializadas en el mercado local o regional, lo cual limita la participación de los contratistas de la zona, porque claramente la posesión de dicha maquinaria sólo le pertenece a una empresa contratista de la provincia de Pisco. Así también, se encontró que en los tres procesos de obras de mayores montos de ejecución se encontró esta característica como objeto de observación y/o consulta indicándose además que las características que detallan las bases no están acorde con el expediente técnico.

- En el *Capítulo III. Requerimiento, inciso 3.2. Requisitos de Calificación, ítem B.2. Calificaciones Del Plantel Profesional Clave e ítem B.3. Experiencia Del Plantel Profesional Clave* solicitada en las *Bases Del Proceso De Selección*, tiene relación directa con el *grado de participación* de las empresas (postores) como ha quedado demostrado con la *Prueba De Hipótesis Específica 02*. Podemos indicar además que en la obra “*Creación del Palacio Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Pisco, del distrito de Pisco, Pisco, Ica.*” se presentaron veinte (20) observaciones en total con un 65 % de observaciones basadas en la Experiencia del Personal Clave, como la experiencia solicitada de cinco años del Residente de Obra cuando la duración de la obra fue de siete meses, según indicaron en su oportunidad esto se solicitó con la finalidad de permitir la participación de mayor cantidad de postores y que se realice el proceso transparente. El caso de la

obra “*Creación de Pistas y Veredas en el pasaje 5 y 14, calles 1,1-1, 2, 2-1,3,4,4-1,5,5-1,10,11,14,14-1 del Sector San Pedro del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Ica*” en la que se observó que en las Bases Administrativas la experiencia mínima del Residente de Obra es de 06 años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de convocatoria, en donde se solicita que de conformidad con los principios que rigen las Contrataciones, en el cual el Principio de Libertad de Concurrencia, menciona que las Entidades deben promover el libre acceso evitando exigencias innecesarias que limiten la participación de los proveedores, en este caso, se está solicitando una experiencia exagerada para el Residente de Obra, considerando que el plazo de ejecución de la obra es de 120 días calendarios, además que la obra no es de gran complejidad ni envergadura. Situación Similar se presentó con el Asistente del Residente de Obra, Especialista en Mecánica de Suelos, Especialista en Medio Ambiente, Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Especialista en Topografía, observaciones que no fueron acogidas por la entidad.

- La *Promoción y Transparencia* de los procesos de selección tiene relación directa con el *Grado de Participación* de las empresas en los procesos de selección como se ha demostrado con la *Prueba De Hipótesis Específica 3*. Adicionalmente, estos principios se encuentran en Ley de Contrataciones, por ello las empresas postores realizaron la formulación de consultas y/o observaciones,

No obstante, la muestra nos indica que la entidad decidió no acoger las observaciones de acuerdo a ley, la revisión investigativa de los procesos de selección de la Municipalidad Provincial de Pisco muestra en el portal de SEACE que han sido debidamente sustentadas, y se han presentado dentro del plazo establecido. Con un 59% de incidencias en la presentación de

consultas y/o observaciones en el proceso de la obra *“Creación Del Palacio Municipal De La Municipalidad Provincial De Pisco, Del Distrito De Pisco, Pisco, Ica”*, 15 consultas y/o observaciones no acogidas de 20 presentadas, 75% de observaciones bien sustentadas no tomadas en cuenta por la entidad, como resultado final sólo 2 postores presentaron su oferta en el proceso de selección. Lo mismo sucedió con la obra *“Creación de Pistas y Veredas en el pasaje 5 y 14, calles 1,1-1, 2, 2-1, 3, 4,4-1, 5,5-1, 10, 11,14, 14-1 del Sector San Pedro del Distrito de Pisco, Provincia de Pisco, Ica”*, con un 80% (8 de 10) de consultas y/o observaciones no acogidas en el proceso debidamente sustentadas y presentadas a tiempo, en este caso también sólo realizaron la presentación de propuestas 2 postores, pero las dos personas jurídicas pertenecen al mismo dueño.

5.2. CONCLUSIONES.

- De acuerdo a los resultados obtenidos mediante de la información recolectada podemos concluir que existe relación directa entre los *Requisitos De Calificación* solicitados y el *Grado De Participación* de las empresas constructoras, que a pesar de la nueva modificatoria de ley de contrataciones “*DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF*” publicado en el diario *El Peruano*, el domingo 19 de marzo de 2017, entre sus disposiciones indica que es irretroactiva (no retroactiva), promoviendo los “*Principio de Promoción del Desarrollo Humano, Principio de Moralidad, Principio de Libre Concurrencia y Competencia, Principio de Imparcialidad, Principio de Razonabilidad, Principio de Eficiencia, Principio de Publicidad, Principio de Transparencia, Principio de Economía, Principio de Vigencia Tecnológica, Principio de Trato Justo e Igualitario, Principio de Equidad y Principio de Sostenibilidad Ambiental*”, sin embargo no se cumplen en la práctica con evidencias claramente encontradas en la presente investigación, citado en el capítulo anterior. Así también, es de conocimiento público las Bases Estándar aprobadas por “*Directiva N° 001-2017-OSCE/CD*” puesto que constituyen una parte de la normativa de la ley de contrataciones, están establecidas en cada proceso.
- Las características de “*Equipamiento Estratégico*” solicitados tienen relación directa con el *Grado de Participación* de postores en los procesos de selección de ejecución de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo abril-diciembre del año 2017. Por lo expuesto, se manifiesta que el área usuaria mediante la elaboración del requerimiento y la elaboración de los términos de referencia,(de acuerdo al Art. 16 de la ley y Art. 8 del Reglamento) restringe la participación de postores al solicitar maquinarias con características excesivas o específicas de poca comercialización en la zona, los cuales no guardan relación con el expediente técnico de la

obra, vulnerando los principios que rigen las contrataciones, como ha sucedido en los tres procesos de obras de mayores montos de ejecución, demostrado en la presentación de observaciones y/o consultas. Cuando se define con razonabilidad y precisión la cantidad y calidad de lo que se requiere en la ejecución de obra, se cumple con el *Principio de Razonabilidad*, Art. 4 de la Ley de Contrataciones, para ello se debe priorizar las necesidades, en este caso se ha incumplido dicho principio.

- La *Calificación Y Experiencia Del Plantel Profesional* solicitado posee relación directa con el *Grado de Participación*, en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, periodo durante el año 2017.s
- La *Promoción y Transparencia* de los procesos de obras se relaciona con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, periodo abril-diciembre del año 2017

5.3. RECOMENDACIONES.

- Los procesos de contratación enmarcados en la nueva modificatoria de ley de contrataciones, objetos del presente estudio, se llevan bajo un requerimiento debe estar en función a lo previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) realizado por el Área Usuaria (para obras, Gerencia de Inversión Pública), luego para llevar a cabo el proceso es derivado al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), en este caso la Oficina General de Administración y Finanzas – Unidad Abastecimiento Control Patrimonial) (Anexo 6), se selecciona un Comité Especial conformado por un órgano colegiado y autónomo de la entidad (tres personas, designadas por el titular de la entidad, tanto a miembros titulares como suplentes, de los miembros designados exige que uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y como mínimo uno o dos miembros deben poseer conocimiento técnicos sobre el objeto que van a contratar este caso obras). Se recomienda en caso de que la entidad no cuente con concedores técnicos especialistas para cada obra, contratar uno mediante su respectivo proceso o en caso contrario firmar un convenio con otras entidades que poseen técnicos especialistas.
- Cuando el área usuaria elabora requisitos exagerados o requerimientos restringibles para favorecer a un grupo determinado de proveedores sin considerar las verdaderas necesidades
- Que los requisitos solicitados para los procesos de selección de obras deben ser acordes con la complejidad del proyecto, para permitir una mayor participación de postores en los procesos de selección.
- Considerando que el área usuaria con el comité especial determina la relación de equipo mínimo, se recomienda que responda a la oferta disponible del lugar de ejecución de obra, para no limitar la participación de postores.

- Considerando que es responsabilidad y competencia de la entidad establecer la experiencia y calificaciones del plantel profesional, recomendamos que sea acorde con la disponibilidad de profesionales del lugar, para permitir una mayor participación de las empresas constructoras.
- Se recomienda realizar una mayor promoción de los procesos de selección de obras convocadas por esta municipalidad provincial.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

- Alvarez Pedroza, A. (2012). *Diccionario de jurisprudencia de contrataciones del estado*. Lima: Pacifico.
- Alvarez Pedroza, A., & Alvarez Medina, O. (2012). *El Proceso de Contratación de Ejecución de Obra*. Lima: Ediciones Gubernamentales.
- (OSCE), O. S. (2018). Opinión N° 013-2018/DTN. Dirección Técnico Normativa. Lima.
- Aquipucho Lupo, L. (2015). Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, periodo 2010 2012. Lima, Peru.
- Bocanegra Laguna, R. (2015). Ley de Contrataciones y sus Efectos en el Distrito de Jose y Castillo Leoncio Prado - 2014 . Huanuco, Peru.
- Bunge, M. (1972). *La Investigación Científica*. Barcelona España: Ariel.
- DS 056 - 2017 - EF. (2017). DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- G.040, N. T. (2016). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 174-2016-VIVIENDA. Modifican la Norma Técnica G.040 - Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por D.S. N° 011- 2006-VIVIENDA.
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico DF: Mc Graw Hill.
- Indecopi. (Mayo 2018). *Proyecto de Guia para la Competencia en las Compras Públicas*. Lima.
- Instituto de Democracia y Derechos Humanos. (2012). *Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú*. Lima.
- Mendez Alvarez, C. (2006). *Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación con Énfasis en Ciencias Empresariales*. Bogota Colombia: Limusa.
- Mises, L. V. (2007). *La acción humana: Tratado de Economía*. Union Editorial SA.
- Olivera, E. Z. (2018). *Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado* . Lima.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, D. L. (2017). DECRETO LEGISLATIVO N° 1252. DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN.

Reglamento Nacional de Edificaciones. (G.040).

Sanchez carlessi, H., & Reyes Meza, C. (2009). Metodología y diseños de la Investigación Científica. Lima: Vision Universitaria.

Tamayo, M. T. (2004). El proceso de la investigación científica. Mexico.

Villada, A. L. (2008). Metodología de la Investigación. Clasificación de la Investigación.

(OSCE), O. S. (2018). Opinión N° 013-2018/DTN. Dirección Técnico Normativa. Lima.

Aquipucho Lupo, L. (2015). Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso - Callao, periodo 2010 2012. Lima, Peru.

Bocanegra Laguna, R. (2015). Ley de Contrataciones y sus Efectos en el Distrito de Jose y Castillo Leoncio Prado - 2014 . Huanuco, Peru.

Bunge, M. (1972). La Investigación Científica. Barcelona España: Ariel.

DS 056 - 2017 - EF. (2017). DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

G.040, N. T. (2016). RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 174-2016-VIVIENDA. Modifican la Norma Técnica G.040 - Definiciones, contenida en el Título I Generalidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por D.S. N° 011- 2006-VIVIENDA.

Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2010). Metodología de la Investigación. Mexico DF: Mc Graw Hill.

Indecopi. (2018). Proyecto de Guia para la Competencia en las Compras Públicas. Lima.

Indecopi. (Mayo 2018). Proyecto de Guia para la Competencia en las Compras Públicas. Lima.

Instituto de Democracia y Derechos Humanos. (2012). Estudios críticos sobre los delitos de corrupción de funcionarios en Perú. Lima.

Mendez Alvarez, C. (2006). Diseño y Desarrollo del Proceso de Investigación con Enfoque en Ciencias Empresariales. Bogotá Colombia: Limusa.

Mises, L. V. (2007). La acción humana: Tratado de Economía. Union Editorial SA.

Olivera, E. Z. (2018). Algunos apuntes sobre la Fase de Actos Preparatorios en las Contrataciones del Estado . Lima.

ANEXOS:

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.

ANEXO 02: INSTRUMENTOS.

ANEXO 03: CUADRO COMPARATIVO DE PROCESOS.

ANEXO 04: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

**OBRA”CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 5
Y 14 CALLES 1, 1-1, 2, 2-1, 3,4 ,4-1,5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL
SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA
DE PISCO, ICA”.**

**ANEXO 05: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBRA
“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, DEL DISTRITO DE
PISCO,PISCO,ICA”.**

**ANEXO 06: ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PISCO.**

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

<p>¿De qué manera la promoción y transparencia de los procesos de selección se relaciona con el grado de participación en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, durante periodo abril-diciembre del año 2017?</p>	<p>Conocer si la promoción y transparencia de los procesos de selección se relaciona con el grado de participación en los procesos de selección de obras, convocados por la Municipalidad Provincial de Pisco, abril-diciembre del año 2017.</p>	<p>La promoción y transparencia de los procesos de selección de obras se relaciona con el grado de participación de las empresas constructoras, en la Municipalidad Provincial de Pisco, abril-diciembre del año 2017.</p>		
--	--	--	--	--

ANEXO 02: INSTRUMENTOS

ENCUESTA: REQUISITOS DE CALIFICACION Y GRADO DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, PERIODO ABRIL-DICIEMBRE 2017.

Agradeceremos su gentil participación en la presente investigación. El cuestionario es anónimo, por favor responda con sinceridad. Lea usted con atención y conteste marcando con una "X" en un solo recuadro.

Instrucciones:

En las siguientes proposiciones marque con una x en el valor del casillero que según Ud. Corresponde.

En desacuerdo	De acuerdo
1	2

Dimensiones e Indicadores	1	2
<i>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</i>		
1. El requisito de antigüedad de las maquinarias se relaciona con el grado de participación en los procesos de selección de obras entre las empresas constructoras.		
2. El requisito de potencia de las maquinarias se relaciona con el grado de competencia en los procesos de selección de obras entre las empresas constructoras.		

3. En general el *Equipamiento Estratégico* solicitado se relaciona con el *Grado De Participación* en los procesos de selección de obras entre las empresas constructoras.

Muy satisfecho 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 Muy insatisfecho

. Marcar con x

<input type="checkbox"/>										
--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Dimensiones e Indicadores	1	2
<i>CALIFICACIONES y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL</i>		
4. Solicitar dentro del plantel profesional un Administrador con experiencia mínima de (05) años acumulados como administrador de obras incrementa el grado de participación en los procesos de selección de obras entre las empresas constructoras.		

5. Solicitar un Ingeniero Ambiental como parte del equipo técnico mínimo en una obra de menor envergadura como losas deportivas y/o parques recreacionales incrementa la participación de empresas constructoras en el proceso de selección.		
--	--	--

6. En general la *Calificación y Experiencia del Plantel Profesional* se relaciona con el *Grado de Participación* en los procesos de selección de obras entre las empresas constructoras.

Muy satisfecho 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 Muy insatisfecho

Marcar con x

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Dimensiones e Indicadores	1	2
<i>PROMOCION Y TRANSPARENCIA</i>		
7. Cree usted que la Municipalidad Provincial de Pisco, promueve el grado de participación de las empresas constructoras en los procesos de selección de obras que convoca.		
8. Cree usted que sea transparente el otorgamiento de la buena pro al postor ganador cuando todas las empresas participantes pertenecen al mismo dueño.		
9. Cree usted que la Municipalidad Provincial de Pisco, promueve el grado de participación de las empresas constructoras en los procesos de selección de obras cuando no absuelve en mayor parte las observaciones amparadas por ley no son acogidas.		

10. En general de qué manera la promoción y transparencia de los procesos de selección se relaciona con el grado de participación de las empresas constructoras con los procesos de selección.

Muy satisfecho 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 Muy insatisfecho

Marcar con x

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Muy agradecidos por su participación.

ANEXO 03: CUADRO COMPARATIVO DE PROCESOS.

N°	Nombre o Sigla de la Entidad	Fecha y Hora de Publicación	Proceso	Cantidad de Consultas y Observaciones	Consulta y/o Observación	LAS OBS. SON ACOGIDAS O NO	Objeto de Contratación	Descripción de Objeto	Valor Referencial / Valor Estimado	Presentación de Ofertas
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	28/11/2017 21:43	AS-SM-17-2017-MPP/CS-1	2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL TERMINOLOGIA DE OBRAS SIMILARES	Parcialmente	Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACION ACTIVA EN EL CERCADO DE PISCO, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA PISCO, ICA	S/. 927,435.30	5
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	25/10/2017 20:39	AS-SM-14-2017-MPP/CS-1	2	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS CAPITULO III. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Parcialmente	Obra	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE TRIBUNAS Y CERCO OLIMPICO DEL PARQUE ZONAL EN CP DE PISCO DISTRITO DE PISCO PROVINCIA PISCO ICA	S/. 735,313.21	4

3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	23/10/2017 23:01	LP-SM-2-2017-MPP/CS-1	20	BASES. GENERAL	Se acoge la observacion	Obra	CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, DEL DISTRITO DE PISCO,PISCO,ICA	S/. 3,775,989.21	2
					CAPITULO III. B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	Se acoge la observacion				
					CAPITULO II. 2.6. ADELANTOS	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					BASES. GENERAL	Se acoge la observacion				
					CAPITULO II. 2.6. ADELANTOS	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. B.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	No se acoge la observacion				
CAPITULO II.	No se acoge la observacion									
CAPITULO III. 3.1., LT B2	Se acoge la observacion									
EXPEDIENTE TECNICO	Se aclaro el procedimiento constructivo									

4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	19/10/2017 07:01	AS-SM-13-2017-MPP/CS-1	No se registraron observaciones		Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO EN EL CERCADO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, ICA	S/. 217,886.00	2	
5	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	14/09/2017 18:37	AS-SM-11-2017-MPP/CS-1	No se registraron observaciones		Obra	CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA CAPACIDAD OPERATIVA DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	S/. 277,212.36	6	
6	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO	16/08/2017 15:33	LP-SM-1-2017-MPP/CS-1	10	CAPITULO III. 3.1. y B.1.	Se acoge la observacion	Obra	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 5 Y 14, CALLES 1,1-1,2,2-1,3,4,4-1,5,5-1,10,11,14,14-1 DEL SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, ICA	S/. 2,281,490.00	2
					CAPITULO III. 3.1. y B.3.	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. 3.1. y B.3.	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. 3.1. y B.3.	No se acoge la observacion				
					CAPITULO III. 3.1. y B.3.	No se acoge la observacion				
			CAPITULO III. 3.1. y B.3.		No se acoge la observacion					
			CAPITULO III. 3.1. y B.3.		No se acoge la observacion					
			CAPITULO III. 3.1. y C.2.		No se acoge la observacion					
			CAPITULO III. 3.1. y C.2.		Se acoge la observacion					
CAPITULO III. 3.1. y B.1.	No se acoge la observacion									

ANEXO 04: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBRA "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 5 Y 14 CALLES 1, 1-1, 2, 2-1, 3,4 ,4-1,5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, ICA".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2017-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS - BASES INTEGRADAS

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
01-2017-MPP-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 5 Y 14 CALLES 1, 1-1, 2, 2-
1, 3,4 ,4-1,5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO
DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, ICA"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS - BASES INTEGRADAS



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. PRECALIFICACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinte millones de Soles (S/ 20 000 000,00) la Entidad puede optar por convocar la licitación pública con precalificación con la finalidad de preseleccionar a proveedores con calificaciones suficientes para ejecutar el contrato, e invitarlos a presentar su oferta. En este caso en la sección específica de las bases debe preverse las etapas, los requisitos de precalificación y demás condiciones del procedimiento.

1.3. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

En las licitaciones públicas con precalificación, el registro de participantes se realiza hasta antes del término del plazo para la presentación de solicitudes de precalificación.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el Anexo N° 1 Formato para formular consultas y observaciones de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada debiendo emplear el Anexo N° 2 Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.7. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotaes que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Además, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de las ofertas admitidas incluido el valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria; que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om}{Om + |Om - Oi|} \times PMOE$$

Importante

Las dos barras | representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

Donde:

i = Oferta

Pi = Puntaje de la oferta a evaluar

Oi = Precio i

Om = Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas validas incluido el valor referencial

PMOE = Puntaje máximo del precio

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta más cercana por debajo del promedio.

En caso de empate en puntaje y en oferta económica, el orden de prelación se determina por sorteo.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases. La evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la fórmula prevista en el literal anterior.

Si dos (2) o más ofertas empatan, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

Para la aplicación del sorteo se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.12. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

Importante

Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 117 y 151 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA³

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Importante

De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁴

³ De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, en las obras bajo la modalidad de concurso oferta para el inicio de la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra.

⁴ De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto⁶, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁵.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁷ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

⁵ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁶ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁷ De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases⁹.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

⁹ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el artículo 138 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la Ley.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la Ley.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Importante

Cuando se trate de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adelantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
RUC N° : 20148421103
Domicilio legal : ESQ. RAMON ASPILLAGA Y LOPEZ ALARCON S/N - PISCO
Teléfono: : (056) 532245
Correo electrónico: : spalomintoolivares@gmail.com (abastecimiento)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL PASAJE 5 Y 14 CALLES 1, 1-1, 2, 2-1, 3,4 ,4-1,5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, ICA”**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁹

El valor referencial asciende a S/2,281,490.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y un Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Mayo.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior ¹⁰
S/2,281,490.00 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Soles)	S/2,509,639.00 (Dos Millones Quinientos Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución N°094-2017/MPP-GM.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución N°018-2017-MPP-ALC, El día 10 de Enero del 2017¹¹.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

⁹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

¹⁰ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, el límite superior se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal.

¹¹ No considerar este párrafo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 120 días, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 244 soles

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017
- Ley N° 30520 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹²

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 31 de Mayo del 2017
Registro de participantes ¹³ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 01 de Junio del 2017 Hasta las: 07:59 horas del 25 de Julio del 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 01 de Junio del 2017 Al: 14 de Junio del 2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ¹⁴
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Calle Ayacucho Frente a los Bomberos, en el horario ¹⁵ de 08:00 a 15:30
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 19 Junio del 2017
Integración de bases	: 11 de Julio del 2017
Presentación de ofertas	: 25 de Julio del 2017 hora 10:00 am
El acto público se realizará en	: 25 de Julio del 2017
Evaluación de ofertas	: 25 de julio del 2017
Calificación de ofertas	: 25 de Julio del 2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 25 de Julio del 2017 hora 03:00 pm

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la
Licitación Pública N° 01-2017-MPP-CS, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
ESQUINA RAMON ASPILLAGA Y LOPEZ DE ALARCON
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N01-2017-MPP-CS
**Denominación de la convocatoria: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN
EL PASAJE 5 Y 14 CALLES 1, 1-1, 2, 2-1, 3,4 ,4-1,5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL
SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO,
ICA"**

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

- ¹² La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.
- ¹³ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.
- ¹⁴ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.
- ¹⁵ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- e) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 11)**
- f) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Importante para la Entidad

- *En el caso que el único factor sea el precio:*

Precio = 100 puntos

Importante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (GPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Ayacucho Frente a los Bomberos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN.

“CREACION DE PISTAS, VEREDAS EN EL PASAJE 5 Y 14, CALLES 1, 1-1, 2, 2-1,
3, 4, 4-1, 5, 5-1, 10, 11, 14, 14-1 DEL SECTOR SAN PEDRO DEL DISTRITO DE PISCO,
PROVINCIA DE PISCO - ICA

2. METAS DEL PROYECTO.

La meta física a cumplirse es:

- SE CONSTRUIRA 4,509.50 M2, DE VEREDAS DE CONCRETO $F_c=175\text{Kg}/\text{Cm}^2$ $E=4''$.
- SE CONSTRUIRA 408.73 M2, DE MARTILLOS Y RAMPAS DE CONCRETO $F_c=175\text{Kg}/\text{Cm}^2$ $E=4''$.
- SE CONSTRUIRA 3,222.43 M, DE CONCRETO $F_c=175$ kg/cm^2 EN SARDINELES PERALTADOS de 0.15x0.40.
- SE CONSTRUIRA 13,231.15 M2, DE IMPRIMACION ASFALTICA
- SE CONSTRUIRA 13,231.15 M2, DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE $E= 2''$
- SEMBRADO DE GRASS (INCL. SUMIN. Y COLOCACION) EN 3,524.47 M2
- SE REALIZARA EL SEMBRADO DE 537 UND, DE PLANTAS

3. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Valor Referencial, ha sido elaborado y actualizados con precios vigentes a noviembre del 2017 e incluye todos los Gastos Generales, Utilidad, impuestos y otros gastos, el cual asciende a S/. 2'375,989.84 INCL. IGV, incluido los impuestos de Ley, los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. El valor referencial ha sido computado desde la fecha de determinación de presupuesto de obra, consignada en el Expediente Técnico aprobado.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 04 meses, a partir del día siguiente que cumplan las condiciones enumeradas en el Artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. UBICACIÓN DE LA OBRA.-

Región : Ica
Provincia : Pisco
Distrito : Pisco

6. DEL SISTEMA DE CONTRATACION E INSPECCION PREVIA.

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra, es a precios unitarios, al presentar su propuesta durante el proceso de selección, conforme a los planos y especificaciones técnicas y demás información prevista en el Expediente Técnico aprobado, por el monto ofertado en su propuesta económica.

Siendo el sistema de contratación del presente procedimiento de selección a precios unitarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, asuntos sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

La presentación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnicamente correcta, según el Expediente Técnico Aprobado.

7. **EJECUCION DE LA OBRA.**

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente técnico. Asimismo el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Ejecutar la obra correctamente utilizando los equipos e insumos idóneos, realizando adecuadamente los procedimientos de ejecución y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes; a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

8. **ENTREGA DEL TERRENO.**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El SUPERVISOR DE OBRA designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno de acuerdo a los frentes de trabajo coordinados con el Supervisor.

9. **CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN.**

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT-CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente las fechas fundamentales (secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de la Obra. Conjuntamente con estos documentos el Contratista deberá entregar el Cronograma de empleo de personal, por categorías (con indicación expresa del uso del personal de la zona), el Cronograma de utilización de equipos y materiales, el Cronograma del suministro, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos vinculados a la obra (de ser el caso) y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales.

Una vez aprobados el Cronograma de Construcción y el Plan General de los Trabajos por la Supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del Expediente Técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de Construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, para Obras Adicionales o Deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Construcción actualizado en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el Contratista en el sitio de la Obra y estará a disposición de la Municipalidad, de la Supervisión o su Representante en cualquier momento para su revisión. (De ser el caso).

10. INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

El Ingeniero Residente de Obra representa al Contratista y todas las instrucciones que le fueran impartidas, serán consideradas como dadas a él. Tendrá plenos poderes para representarlo y llevar el manejo contractual y logístico del Contrato hasta su Liquidación.

El Ingeniero Residente de Obra será la única persona autorizada por el Contratista para hacer las anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Obra, tendrá suficiente autoridad para representarlo y actuar por él durante la ejecución de los trabajos en el sitio de la Obra.

El Ingeniero Residente deberá recibir y atender debidamente las órdenes, instrucciones, observaciones, objeciones, sugerencias, cualquier otra intervención de la Supervisión.

11. ASPECTOS CONSTRUCTIVOS E LA OBRA

Aspectos Generales

Los trabajos se ejecutaran de acuerdo a lo señalado en el Contrato, Bases, Requerimiento, Especificaciones Técnicas de la Obra, Expediente Técnico aprobado. Para la presente Obra deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

Replanteo de la Obra

El Contratista será responsable por el correcto replanteo de la Obra de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas con relación a las coordenadas originales y cotas de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes de la Obra incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin.

En caso que en cualquier fase de la Obra se descubra un error originado por el Contratista en lo que se refiere a las posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte de la Obra, éste deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la Municipalidad.

La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por la Supervisión, no exonerara de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Suministro de Materiales, Equipos de Construcción y Personal

El Contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, Obras temporales y personal para la construcción de la Obra, incluyendo el personal de la Dirección Técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción, terminación y mantenimiento de la Obra.

Laboratorio de Ensayo de Materiales



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

El Contratista efectuara los análisis y ensayos necesarios para el control de la Obra de acuerdo con las estipulaciones en el Expediente Técnico aprobado, y según sea solicitada por la Supervisión. No se admitirán pruebas conjuntas, ni que el Contratista y el Supervisor contraten Laboratorios de una misma Institución.

El Contratista deberá suministrar, libre de costo para la Municipalidad todos los materiales de consumo, la mano de Obra auxiliar y los transportes necesarios para la ejecución de tales pruebas.

Los ensayos se llevarán a cabo en Laboratorios de Instituciones Públicas o Privadas de reconocido prestigio y que cuenten con la aprobación previa de la Supervisión.

12. INFORMES MENSUALES Y REUNIONES

En forma mensual el Contratista entregará a la Supervisión en tres (3) copias, Informes de Avance en el que se detalle en general el estado de los trabajos, problemas surgidos, estadísticas de las Obras, número de personal, equipo, pagos y otros, cuya forma de presentación será acordada con la Supervisión.

Periódicamente se realizarán reuniones de coordinación sobre el estado situacional de la Obra entre la Supervisión y el Contratista, quien delegará en un Representante habilitado la asistencia y participación a dichas reuniones para tomar decisiones. La frecuencia de estas reuniones será definida por la Supervisión.

El avance mensual de la Obra deberá quedar registrado en un álbum fotográfico, el que será confeccionado por el Contratista. En este álbum debe mostrarse sobre todo el avance de las diferentes secciones de obra, así como detalles particulares del suministro.

El tamaño de las fotografías será de 15 x 9 cm. y contarán con una descripción en cada fotografía, debiéndose entregar a la Municipalidad un (1) original a color con dos (2) CD o USB, al final de la Obra.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las bases, su oferta técnica, y de conformidad con las Normas de construcción, Reglamento Nacional de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e interrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. La Entidad podrá verificar en cualquier etapa las mediciones y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.

Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la Construcción en el sitio de Obra y/o campamentos que establezca por motivo de este Contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Municipalidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta que la reclamación sea absuelta.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la Supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

14. SEGUROS

- ✓ **Seguros por accidentes:** póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del Contrato a todo su personal. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la Obra.

15. ATRASOS

Cuando el monto de las valorizaciones acumuladas a una fecha determinada sea menor al 80% del monto de las valorizaciones acumuladas, programadas a dicha fecha, será de aplicación el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada de Avance de Obra vigente y en el plazo de levantamiento observaciones en el proceso de recepción de la misma, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo cual genera un mayor costo el Contratista asumirá el pago del monto equivalente a los mayores servicios de supervisión, en base a los precios del Contrato de la Supervisión.

Dichos pagos serán deducidos de las valorizaciones, pago final o en la liquidación final, si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las retenciones o garantías, si estas no fueran suficientes.

16. PLAZO RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad por vicios ocultos para el CONTRATISTA de ocho (08) años, contado a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción de obra, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

17. PENALIDADES Y MULTAS

17.1 Penalidades por Mora en la Ejecución de Obra.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

17.2. Otras Penalidades.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000	Según informe del Supervisor.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.	2/2000	Según informe del Supervisor.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/2000	Según informe del Supervisor.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000	Según informe del Supervisor.
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	1/2000	Según informe del Supervisor.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del	1/2000	Según informe del Supervisor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

	plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.		
9	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000	Según informe del Supervisor.
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/2000	Según informe del Supervisor.
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000	Según informe del Supervisor.
12	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000	Según informe del Supervisor.
13	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	5/1000	Según informe del Supervisor.
14	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000	Según informe del Supervisor.
15	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 05 días del mes siguiente de la valorización, se le aplicará la penalidad que se señala por cada día de atraso. Asimismo cuando no se alcance el comprobante de pago del SCTR a los 05 días hábiles de iniciado el plazo de ejecución contractual, se le aplicará una penalidad que se señala por cada día de atraso.	S/. 500	Según informe del Supervisor.
16	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe los metrados de obra, los cuales serán anotados en el cuaderno de obra el último día de cada mes de la valorización. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso, computado del último día del mes hasta el día en que el residente o supervisor haga la anotación en el cuaderno de obra.	1/2000	Según informe del Supervisor.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrar del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia, otorgando un plazo de 24



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

- horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 10, y 12 no son subsanables. Paralelamente el Supervisor informará a la Entidad.
- La multa será descontada de la valorización del mes en el que la infracción es cometida
 - La recurrencia a las faltas graves (numeral 3 y 4) podrá dar lugar a la resolución del contrato
 - La Entidad indica que ESTA PROHIBIDA la Subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.
 - Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 154 y 159 del Reglamento.

En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁶

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁷, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de 2 integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 85 %. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

¹⁶ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁷ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
- Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	BARREDORA MECÁNICA 10-20 HP, 7 P. LONG.	01
2	CAMIÓN CISTERNA 6X4, 295 HP (5,000 GLNS)	02
3	CAMIÓN VOLQUETE 8x4, 410 HP	07
4	CARGADOR SILLANTAS 200-250 HP, 4-4.1 YD3	04
5	CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2, 245 HP, 2,000 GLN	01
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	04
7	COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM. 76 HP	01
8	ESPARCIDORA DE ASFALTO (PAVIMENTADORA) 225 HP	02
9	MAQUINA PARA TRAZADO DE LÍNEAS	01
10	MIRAS	03
11	MOTONIVELADORA 130 – 135 HP	03
12	NIVEL TOPOGRÁFICO CON TRÍPODE	03
13	RODILLO DOBLE ROLA	02
14	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 10 – 12 TON	02
15	RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 5.5 – 20 TON	02
16	TRACTOR DE ORUGAS DE 140 – 160 HP	01
17	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.25"	04

Se podrá presentar potencias y características iguales o mayores a las que se solicitan para el Equipamiento Estratégico.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil.

ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Ingeniero Civil.

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ingeniero Civil.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

COORDINADOR GENERAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Licenciado en Sociología.

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Ingeniero Civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.

B.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de 6 (seis) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA

Experiencia mínima de 4 (cuatro) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS

Experiencia mínima de 3 (tres) años como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos en la ejecución de obras generales.

ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE

Experiencia mínima de 4 (cuatro) años como Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista Ambiental en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Experiencia mínima de 5 (cinco) años como Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

COORDINADOR GENERAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Experiencia mínima de 2 (dos) años como Coordinador General de Intervención Social en la ejecución de obras generales.

ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA

Experiencia mínima de 2 (dos) años como Especialista en Topografía en la ejecución de obras iguales y/o similares en General al objeto de la convocatoria, se modifica experiencia según pronunciamiento del OSCE N°874-2017/OSCE-DGR.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
C.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar a Pavimentos Urbanos o Nivel de Carpeta Asfáltica que cuente con Veredas.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mantenimiento y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Mejoramiento y/o Creación y/o Construcción, y/o la combinación de cualquiera de ellos, en la ejecución de obras de Pistas Urbanas a nivel de Carpeta Asfáltica que cuente con Veredas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Quando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
 LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_m + O_m - O_i } \times PMOE$ <p> <i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más próxima al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial PMOE = Puntaje máximo del precio </p> <p align="right">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

IDENTIFICACIÓN DE RIEGOS	PRIORIDAD DE RIESGO	PLANIFICAR LA RESPUESTA A RIEGOS	ASIGNACION DE RIEGOS
Riesgo Arqueológico	- Medio	- En el caso de hallazgos, los trabajadores deberán suspender sus labores en el área y sin manipular, ni remover los restos, deberán comunicar el hallazgo al jefe inmediato.	- El Contratista, deberá contar con el arqueólogo Director del Plan de Monitoreo Arqueológico, quien deberá identificar, diagnosticar y evaluar la presencia de restos arqueológicos en el área donde se realizará el Plan de Monitoreo Arqueológico para la obra.

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obras que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Riesgo por presencia de Napa Freática	- Medio	- En el caso de presencia de la napa freática alta, los trabajadores deberán comunicar al jefe inmediato para controlar el riesgo presentado. Se colocara material granular(over) para contrarrestar la napa freática encontrada y a la vez ayudarse con motobombas adecuadas para controlar el riesgo durante los trabajos.	- El contratista realizara los trabajos necesarios para controlar la presencia de napa freática.
Riesgo de Inrterferencias por Servicios Públicos	- Mayor	-En el caso de rotura o hallazgos de servicios públicos, se reportara a la entidad correspondiente para la solución inmediata de tuberías de agua, desagüe, gas, telefonía, electricidad, cable,etc, informando al jefe inmediato y a la vez tomando las acciones correctivas a estas.	- La asignación del riesgo sera compartida entre la EPS y la Contratista, donde se contemplara con disposición inmediata del material de reparación, como tuberías de agua potable y desagüe para controlar y reparar el daño en el más corto plazo de estos servicios públicos, en estos casos serán de magnitud mayor, informando a la concesionaria correspondiente para su coordinación y control.
Riesgo Ambiental	Medio	-Ante la presencia de riesgos ambientales se actuara conforme a las directivas o protocolos ya elaborados para poder controlar la presencia de estos, se comunicara al jefe inmediato.	La asignación del riesgo sera por la contratista la cual deberá contar con un Ingeniero Ambiental quien identificara, evaluara, controlara y mitigara la presencia de estos riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGUN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]⁷¹.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas. Las partes pueden pactar hasta antes del inicio de la ejecución de la obra, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean superiores a cinco millones de Soles (S/ 5 000 000,00), siendo sus decisiones vinculantes para las partes.

⁷¹ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS - BASES INTEGRADAS

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	
			Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Plazo total ejecutado		días calendario	
	Monto total ejecutado			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de culminación de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS - BASES INTEGRADAS

ANEXOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"*²²

*"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida²³ de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."*²⁴

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, consignar lo siguiente:

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²³ La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:

"El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las bases; y que se valorarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".

- En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, consignar lo siguiente:

"El postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su oferta se debe presentar para la suscripción del contrato"

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 6**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²⁶
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁷
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MPP-CS – BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANALOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
		Residente de la Obra				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, con firma legalizada, según Anexo N° 11.
- Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ^{*)}	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ^{**)}	MONTO FACTURADO ACUMULADO ^{**)}
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

** El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

** consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MPP-CS
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹⁾	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁾	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁾
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

¹⁾ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁾ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁾ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2017-MPP-CS
Presente -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR³⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Universidad			
Bachiller		Título Profesional	
Fecha de expedición del grado o título			

B. Experiencia

Nº	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

³⁵ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-2017-MPP-CS
Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO 05: BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBRA
“CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, DEL DISTRITO DE
PISCO,PISCO,ICA”**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
COMITÉ DE SELECCION**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACTA DE INTEGRACION DE BASES

LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP/CS

Contratación para la Ejecución de la Obra: “Creación del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, del Distrito y Provincia de Pisco – Ica – 2da Etapa”

En Pisco a los 05 días del mes de Diciembre del año 2017, en el local del Ex Poll de Maquinaria (Unidad de Abastecimiento Y Control Patrimonial), a las 16 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante **Resolución N°608-2017-MPP-ALC**, estando presente;

Presidente Titular	Ing. LUIS G. CABRERA RAMIREZ	TITULAR	X	DEPENDENCIA	Sub Gere. Inver. Publica
Miembro Titular 1	CPC.SAUL L. PALOMINO OLIVARES	TITULAR	X	DEPENDENCIA	Unidad de Abastecimiento
Miembro Titular 2	Ing. GUILLERMO A. MUÑANTE MOQUILLAZA	TITULAR	X	DEPENDENCIA	Sub Gere. Inver. Publica

Acto seguido el Presidente de Selección da inicio a la reunión e informa que el plazo establecido del cronograma, se ha formulado observaciones a las bases del presente proceso de selección.

En tal sentido, dado que se ha absuelto las observaciones planteadas, los participantes TECVIA INGENIEROS SAC y LETKAR CONTRATISTAS GENERALES SAC, presentaron a la Entidad sus solicitudes de elevación de cuestionamientos al pliego absolutorio de consultas y observaciones.

Que, con el **Oficio N°2339 - 2017 - OSCE/SIRC-DRL**, el OSCE se pronuncia en el cual indica “deberá tener en cuenta que si el expediente técnico no cuenta con el estudio de gestión de riesgos, deberá declararse la nulidad hasta la convocatoria previa formulación del expediente técnico”.

En tal sentido comité de selección aclara que EL EXPEDIENTE TECNICO “CUENTA CON EL ESTUDIO DE GESTION DE RIESGOS”, por lo cual se incluirá en las bases integradas (PROFORMA DEL CONTRATO)

Que el comité de selección y conforme al artículo 52º del Reglamento de la ley de Contrataciones, el comité acuerdo integrar las bases lo cual forma parte integrante del presente documento

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 18:00 horas del mismo día se levantó la sesión firmándose en señal de conformidad la presente Acta.

Firmado en original





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE
PISCO



**BASES INTEGRADAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

LICITACIÓN PÚBLICA N°

02-2017-MPP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO,
DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO-ICA" (SEGUNDA ETAPA)"**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. PRECALIFICACIÓN

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento, cuando el valor referencial de la contratación de la ejecución de una obra sea igual o superior a veinte millones de Soles (S/ 20 000 000,00) la Entidad puede optar por convocar la licitación pública con precalificación con la finalidad de preseleccionar a proveedores con calificaciones suficientes para ejecutar el contrato, e invitarlos a presentar su oferta. En este caso en la sección específica de las bases debe preverse las etapas, los requisitos de precalificación y demás condiciones del procedimiento.

1.3. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.4. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

En las licitaciones públicas con precalificación, el registro de participantes se realiza hasta antes del término del plazo para la presentación de solicitudes de precalificación.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.5. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el Anexo N° 1 Formato para formular consultas y observaciones de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones".

1.6. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del comité de selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada debiendo emplear el Anexo N° 2 Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones". Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.7. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

En el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, los participantes pueden solicitar la elevación de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, a fin que el OSCE emita el pronunciamiento correspondiente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la absolución a una consulta por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

- b) Cuando la absolución de observaciones por parte del Comité de Selección se considere contraria a la normativa de contratación pública u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el procedimiento de selección o con el objeto de la contratación.

El pronunciamiento emitido por el OSCE se notifica a través del SEACE, dentro de los siete (7) días hábiles, computados desde el día siguiente de recepción del expediente completo por el OSCE.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.8. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, la implementación del pronunciamiento emitido por el OSCE, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

- *En caso el OSCE haya emitido pronunciamiento, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicación de la integración de las bases, los participantes pueden solicitar al OSCE, la emisión de Dictamen sobre implementación del Pronunciamiento, según lo previsto en el numeral 8.2 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte".*
- *En caso el OSCE no haya emitido pronunciamiento, los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las solicitudes de precalificación, de ser el caso, y las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.10. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Además, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que excedan el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y aquellas que se encuentren por debajo en un veinte por ciento (20%) del promedio de las ofertas admitidas incluido el valor referencial, teniéndose estas por no admitidas.

Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

De no estar conformes los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

1.11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el artículo 28 de la Ley, se debe contar con la

certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, previa opinión favorable del área usuaria; que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le asigna cien (100) puntos a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia, incluyendo el valor referencial y otorga a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m}{O_m + |O_m - O_i|} \times PMOE$$

Importante

Las dos barras | | representan el valor absoluto. En ese sentido, para la aplicación de la fórmula, se debe considerar que el valor absoluto de un número es su valor numérico sin tener en cuenta su signo, sea este positivo (+) o negativo (-).

Donde:

i = Oferta

P_i = Puntaje de la oferta a evaluar

O_i = Precio i

O_m = Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas validas incluido el valor referencial

PMOE = Puntaje máximo del precio

En el supuesto de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, obtiene el mejor orden de prelación aquella oferta más cercana por debajo del promedio.

En caso de empate en puntaje y en oferta económica, el orden de prelación se determina por sorteo.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases. La evaluación del precio se sujeta a la aplicación de la fórmula prevista en el literal anterior.

Si dos (2) o más ofertas empatan, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

Para la aplicación del sorteo se requiere la participación de notario o juez de paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

pertencientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.12. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si ninguno de los dos postores cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección debe verificar los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación.

Importante

Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.

1.13. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

1.15. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 117 y 151 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA³

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el artículo 152 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

Importante

De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

3.6. RESIDENTE DE OBRA⁴

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto⁵, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁶.

³ De conformidad con la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, en las obras bajo la modalidad de concurso oferta para el inicio de la ejecución de la obra es requisito previo la presentación y aprobación del expediente técnico por el íntegro de la obra.

⁴ De acuerdo con el artículo 154 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

⁵ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁶ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁷ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁷ De acuerdo con el artículo 159 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

CONCLUIDA LA EJECUCIÓN Y RECIBIDA LA OBRA, EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DE LA ENTIDAD.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases⁹.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

⁹ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.



3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 178 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 179 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley y en el artículo 179 del Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el artículo 138 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la Ley.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la Ley.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Importante

Cuando se trate de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, a cada una de las prestaciones involucradas se le aplicarán, en principio, las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado que sean compatibles con su naturaleza, salvo en aquellos supuestos que impliquen la erogación de mayores fondos públicos (adelantos y prestaciones adicionales), en los que se aplicarán las disposiciones de dicha normativa que regulan la ejecución de obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
RUC N° : 20148421103
Domicilio legal : ESQ. RAMON ASPILLAGA Y LOPEZ ALARCON S/N - PISCO
Teléfono: : (056) 532245
Correo electrónico: : spalominoolivares@gmail.com (abastecimiento)

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO-ICA" (SEGUNDA ETAPA)"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁹

El valor referencial asciende a S/3,775,989.21 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 21/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Noviembre del 2017.

Valor Referencial (VR)	Límite Superior ¹⁰
S/3,775,989.21 (Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 21/100 Soles)	S/4,153,588.13 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 13/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°214-2017-MPP-GM el 18 DE Octubre del 2017.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución Gerencial Municipal N°209-2017-MPP-GM en el mes de Octubre del 2017¹¹.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

⁹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

¹⁰ De acuerdo a lo señalado en el artículo 27 del Reglamento, el límite superior se calcula considerando dos decimales y sin efectuar el redondeo en el segundo decimal.

¹¹ No considerar este párrafo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y la copia del expediente técnico de la obra en Físico, para cuyo efecto deben cancelar la Suma de S/.350.00¹² en Caja de la Entidad.

Así mismo se indica que se estará Entregando Copia del Expediente Técnico de Obra en Medios Magnéticos, previo pago del Costo de dicho medio S/.15.00 (Quince Soles con 00/100 en Caja de la Entidad a los Postores que lo soliciten.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 30519 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017
- Ley N° 30520 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Otras directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

¹² Salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN¹³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23 de Octubre del 2017
Registro de participantes ¹⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 24 de Octubre del 2017 Hasta las: 09:59 am, horas del 15 de Diciembre del 2017
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 24 de Octubre del 2017 Al: 07 de Noviembre del 2017
A través del	: Formato para formular consultas y observaciones del Anexo N° 01 de la Directiva "Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones" ¹⁵
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Calle Ayacucho Frente a los Bomberos, en el horario ¹⁶ de 08:00 am a 15:30 pm
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 10 de Noviembre del 2017
Integración de bases	: 05 de Diciembre del 2017
Presentación de ofertas	: 15 de Diciembre del 2017
El acto público se realizará en	: Ex Pool de Maquinarias horario 10:00 am
Evaluación de ofertas	: 15 de Diciembre del 2017
Calificación de ofertas	: 15 de Diciembre del 2017
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 15 de Diciembre del 2017 15:00 pm

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección de la **Licitación Pública N° 02-2017-MPP-CS**, conforme al siguiente detalle:

¹³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

¹⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

¹⁵ Para acceder al formato ingrese a http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas.

¹⁶ Al consignar el horario de atención, debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a ocho (8) horas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Señores
Municipalidad Provincial de Pisco
ESQUINA RAMON ASPILLAGA Y LOPEZ DE ALARCON
Att.: Comité de selección

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS

Denominación de la convocatoria: CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO-ICA" (SEGUNDA ETAPA)

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. **(Anexo N° 1)**
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- d) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- e) Carta de compromiso del personal que integra el plantel profesional clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 11)**
- f) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. **(Anexo N° 5)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

Importante

- *El comité de selección devuelve las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir lo siguiente: a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. ▪ Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente: b) Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 6) 	<p>En el caso de consorcios, todos los integrantes que figuran en la promesa formal de consorcio deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar lo siguiente: c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12. Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.
Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.	

Importante
Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso que el único factor sea el precio: 	<p>Precio = 100 puntos</p>
Importante	
Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el comité de selección debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Desagregado de partidas que da origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

Importante

- *De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en Calle Ayacucho Frente a los Bomberos en Horario de 08:00 a 15:00 pm.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. DENOMINACIÓN.

"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO,
DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO-ICA" (SEGUNDA ETAPA)

2. VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Valor Referencial, ha sido elaborado y actualizados con precios vigentes a octubre del 2017 e incluye todos los Gastos Generales, Utilidad, impuestos y otros gastos, el cual asciende a S/. 3,775,989.21 INCL. IGV, incluido los impuestos de Ley, los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. El valor referencial ha sido computado desde la fecha de determinación de presupuesto de obra, consignada en el Expediente Técnico aprobado.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 210 días calendarios, a partir del día siguiente que cumplan las condiciones enumeradas en el Artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

4. UBICACIÓN DE LA OBRA.-

Región : Ica
Provincia : Pisco
Distrito : Pisco

5. DEL SISTEMA DE CONTRATACION E INSPECCION PREVIA.

El sistema de contratación elegido para la ejecución de la presente obra, es suma alzada, al presentar su propuesta durante el proceso de selección, conforme a los planos y especificaciones técnicas y demás información prevista en el Expediente Técnico aprobado, por el monto ofertado en su propuesta económica.

Siendo el sistema de contratación del presente procedimiento de selección a suma alzada

Sus evaluaciones y análisis deben de incluir, entre otros la revisión de todos los aspectos técnicos, condiciones de trabajo, clima, accesos, reglamentación de la zona, manejo almacenamiento, disposición y transporte de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía eléctrica, comunicaciones, asuntos sindicales y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir manera directa e indirecta en la ejecución de la obra.

La presentación de la oferta implica la tacita aceptación del postor de que no ha encontrado inconveniente alguno para la iniciación y ejecución de la obra en forma técnicamente correcta, según el Expediente Técnico Aprobado.

6. **EJECUCION DE LA OBRA.**

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente técnico. Asimismo el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Ejecutar la obra correctamente utilizando los equipos e insumos idóneos, realizando adecuadamente los procedimientos de ejecución y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes; a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

7. **ENTREGA DEL TERRENO.**

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El SUPERVISOR DE OBRA designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno de acuerdo a los frentes de trabajo coordinados con el Supervisor.

8. **CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN.**

Una vez definida la fecha de inicio de obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT-CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente las fechas fundamentales (secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta y oportuna ejecución y control de la Obra. Conjuntamente con estos documentos el Contratista deberá entregar el Cronograma de empleo de personal, por categorías (con indicación expresa del uso del personal de la zona), el Cronograma de utilización de equipos y materiales, el Cronograma del suministro, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos vinculados a la obra (de ser el caso) y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales.

Una vez aprobados el Cronograma de Construcción y el Plan General de los Trabajos por la Supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos del Expediente Técnico. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerará al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de Construcción cada vez que ocurra una reprogramación de plazo por causas de fuerza mayor, para Obras Adicionales o Deductivos cuyo sustento técnico requiere una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Construcción actualizado en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el Contratista en el sitio de la Obra y estará a disposición de la Municipalidad, de la Supervisión o su Representante en cualquier momento para su revisión. (De ser el caso).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

9. **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

El Ingeniero Residente de Obra representa al Contratista y todas las instrucciones que le fueran impartidas, serán consideradas como dadas a él. Tendrá plenos poderes para representarlo y llevar el manejo contractual y logístico del Contrato hasta su Liquidación.

El Ingeniero Residente de Obra será la única persona autorizada por el Contratista para hacer las anotaciones en su nombre en el Cuaderno de Obra, tendrá suficiente autoridad para representarlo y actuar por él durante la ejecución de los trabajos en el sitio de la Obra.

El Ingeniero Residente deberá recibir y atender debidamente las órdenes, instrucciones, observaciones, objeciones, sugerencias, cualquier otra intervención de la Supervisión.

10. **ASPECTOS CONSTRUCTIVOS E LA OBRA**

Aspectos Generales

Los trabajos se ejecutaran de acuerdo a lo señalado en el Contrato, Bases, Requerimiento, Especificaciones Técnicas de la Obra, Expediente Técnico aprobado. Para la presente Obra deberán tomar las acciones necesarias para reducir al mínimo el impacto ambiental.

Replanteo de la Obra

El Contratista será responsable por el correcto replanteo de la Obra de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas con relación a las coordenadas originales y cotas de referencia, igualmente será responsable por la exactitud de las cotas, dimensiones y alineamientos de todas las partes de la Obra incluyendo el suministro de todos los instrumentos, equipos y trabajadores necesarios para tal fin.

En caso que en cualquier fase de la Obra se descubra un error originado por el Contratista en lo que se refiere a las posiciones, cotas, dimensiones o alineaciones de cualquier parte de la Obra, éste deberá rectificar tal error sin cargo alguno para la Municipalidad.

La verificación del trazado o de alguna línea o nivel por la Supervisión, no exonerara de ningún modo al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Suministro de Materiales, Equipos de Construcción y Personal

El Contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, Obras temporales y personal para la construcción de la Obra, incluyendo el personal de la Dirección Técnica, así como todos los demás insumos que se necesiten para la construcción, terminación y mantenimiento de la Obra.

Laboratorio de Ensayo de Materiales

El Contratista efectuara los análisis y ensayos necesarios para el control de la Obra de acuerdo con las estipulaciones en el Expediente Técnico aprobado, y según sea solicitada por la Supervisión. No se admitirán pruebas conjuntas, ni que el Contratista y el Supervisor contraten Laboratorios de una misma Institución.

El Contratista deberá suministrar, libre de costo para la Municipalidad todos los materiales de consumo, la mano de Obra auxiliar y los transportes necesarios para la ejecución de tales pruebas.

Los ensayos se llevarán a cabo en Laboratorios de Instituciones Públicas o Privadas de reconocido prestigio y que cuenten con la aprobación previa de la Supervisión.

11. INFORMES MENSUALES Y REUNIONES

En forma mensual el Contratista entregará a la Supervisión en tres (3) copias, Informes de Avance en el que se detalle en general el estado de los trabajos, problemas surgidos, estadísticas de las Obras, número de personal, equipo, pagos y otros, cuya forma de presentación será acordada con la Supervisión.

Periódicamente se realizarán reuniones de coordinación sobre el estado situacional de la Obra entre la Supervisión y el Contratista, quien delegará en un Representante habilitado la asistencia y participación a dichas reuniones para tomar decisiones. La frecuencia de estas reuniones será definida por la Supervisión.

El avance mensual de la Obra deberá quedar registrado en un álbum fotográfico, el que será confeccionado por el Contratista. En este álbum debe mostrarse sobre todo el avance de las diferentes secciones de obra, así como detalles particulares del suministro.

El tamaño de las fotografías será de 15 x 9 cm. y contarán con una descripción en cada fotografía, debiéndose entregar a la Municipalidad un (1) original a color con dos (2) CD o USB, al final de la Obra.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las bases, su oferta técnica, y de conformidad con las Normas de construcción, Reglamento Nacional de Edificación, Normas Técnicas Peruanas, Normas ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de cómputo, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. La Entidad podrá verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista, pudiendo incluso ser causal de resolución de contrato la reiterada comisión de esta infracción.

Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

obra. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por cualquier daño material y/o personal que ocasione.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la Industria de la Construcción en el sitio de Obra y/o campamentos que establezca por motivo de este Contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Municipalidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta que la reclamación sea absuelta.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al Contrato, debiéndole proporcionar a la Supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

13. SEGUROS

- ✓ **Seguros por accidentes:** póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución del Contrato a todo su personal. Deben mantenerse vigentes desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la Obra.

14. ATRASOS

Cuando el monto de las valorizaciones acumuladas a una fecha determinada sea menor al 80% del monto de las valorizaciones acumuladas, programadas a dicha fecha, será de aplicación el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada de Avance de Obra vigente y en el plazo de levantamiento observaciones en el proceso de recepción de la misma, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de supervisión, lo cual genera un mayor costo el Contratista asumirá el pago del monto equivalente a los mayores servicios de supervisión, en base a los precios del Contrato de la Supervisión.

Dichos pagos serán deducidos de las valorizaciones, pago final o en la liquidación final, si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las retenciones o garantías, si estas no fueran suficientes.

15. PLAZO RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Por lo que, para la presente obra, se establece el plazo de responsabilidad por vicios ocultos para el CONTRATISTA de diez (10) años, contado a partir del día siguiente de la fecha del acta de recepción de obra, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

16. PENALIDADES Y MULTAS

17.1 Penalidades por Mora en la Ejecución de Obra.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

17.2. Otras Penalidades.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades se describen en la siguiente tabla:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor.
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000	Según informe del Supervisor.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad. La multa es por cada día.	2/2000	Según informe del Supervisor.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/2000	Según informe del Supervisor.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado.	1/2000	Según informe del Supervisor.
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc.), la multa será por trámite documentario.	1/2000	Según informe del Supervisor.
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.	1/2000	Según informe del Supervisor.
9	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento.	1/2000	Según informe del Supervisor.
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada día.	1/2000	Según informe del Supervisor.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo.	1/2000	Según informe del Supervisor.
12	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad. La multa es por cada día de inasistencia.	1/2000	Según informe del Supervisor.
13	POR NO DISPONIBILIDAD DEL CUADERNO DE OBRA O LA NO ENTREGA DEL MISMO A SOLICITUD DE LA ENTIDAD Cuando el contratista de manera injustificada, no disponga del cuaderno de obra durante la ejecución, o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	5/1000	Según informe del Supervisor.
14	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada, no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	1/2000	Según informe del Supervisor.
15	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO De no presentar el Contratista los comprobantes que acrediten la cancelación del citado seguro, dentro de los 05 días del mes siguiente de la valorización, se le aplicará la penalidad que se señala por cada día de atraso. Asimismo cuando no se alcance el comprobante de pago del SCTR a los 05 días hábiles de iniciado el plazo de ejecución contractual, se le aplicará una penalidad que se señala por cada día de atraso.	S/. 500	Según informe del Supervisor.
16	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe los metrados de obra, los cuales serán anotados en el cuaderno de obra el último día de cada mes de la valorización. Se aplicará una penalidad por cada día de atraso, computado del último día del mes hasta el día en que el residente o supervisor haga la anotación en el cuaderno de obra.	1/2000	Según informe del Supervisor.

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrar del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

- De detectarse alguna infracción cometida por el contratista, el supervisor deberá anotar en el cuaderno de obra o comunicar mediante carta al contratista la ocurrencia, otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta, a excepción de las infracciones 10, y 12 no son subsanables. Paralelamente el Supervisor informará a la Entidad.
- La multa será descontada de la valorización del mes en el que la infracción es cometida.
- La recurrencia a las faltas graves (numeral 3 y 4) podrá dar lugar a la resolución del contrato.
- La Entidad indica que ESTA PROHIBIDA la Subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley.
- Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

De acuerdo con el artículo 134 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Asimismo, debe incluirse toda condición relativa a la ejecución de la obra (concordante con la información contenida en el expediente técnico).

Indicar si se trata de una contratación por ítems, paquetes o tramos, en cuyo caso debe detallarse dicha información.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 154 y 159 del Reglamento.

En este capítulo se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 178 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁷

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹⁸, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 7) De conformidad con el artículo 28 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de 2 integrantes. Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 85 %. La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

¹⁷ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹⁸ En caso de presentarse en consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
RODILLO TANDEM EST 8-10 ton	01
CAMIÓN-CISTERNA (2,000 GLNS)	04
CAMIÓN VOLQUETE 420 HP	05
CARGADOR S/LLANTAS 190 HP	01
CAMIÓN IMPRIMADOR 6X2, 178-201 HP, 1,800 GLN	01
COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	04
COMPRESORA NEUMÁTICA 125-175 PCM, 76 HP	01
ESPARCIDORA DE ASFALTO (PAVIMENTADORA) 225 HP	01
MAQUINA PARA TRAZADO DE LÍNEAS	01
ESTACION TOTAL	01
MOTONIVELADORA 130 – 135 HP	01
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP, 1.25'	01
RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7 – 19 TON	01
RODILLO NEUMÁTICO AUTOPROPULSADO 5.5 – 20 TON	01
RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	01
CAMION CISTERNA 6 X 4 290HP (5,000 GLNS.)	01
CAMION HORMIGONERO 8 X 4 340 HP	01
PLANTA DOSIFICADORA PARA CONCRETO PREMEZCLADO 50M3H	01

Se podrá presentar potencias y características iguales o mayores a las que se solicitan para el Equipamiento Estratégico.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil.

ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil.

INGENIERO DE MECÁNICA DE SUELOS

Ingeniero Civil.

INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN GESTION AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Ingeniero Civil.

INGENIERO MECANICO ELECTRICO Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA

Ingeniero Mecánico Eléctrico

	<p>ADMINISTRADOR Licenciado en Administración y/o Contador Público</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de TÍTULO PROFESIONAL.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>
B.3	<p>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de 5 (CINCO) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>ASISTENTE DEL RESIDENTE DE OBRA Experiencia mínima de 01 (UNO) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.</p> <p>ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Experiencia mínima de 4 (CUATRO) años como Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Suelos y Pavimentos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos en la ejecución de obras generales.</p> <p>INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES Experiencia mínima de 4 (cuatro) años como Especialista en impacto ambiental y/o especialista en medio Ambiente en la ejecución de obras generales.</p> <p>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Experiencia mínima de 5 (cinco) años como Especialista en Seguridad de Obra y/o Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional en la ejecución de obras generales.</p> <p>INGENIERO MECANICO ELECTRICO Y/O INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA El profesional deberá de tener como mínimo (04) años acumulados como especialista en Instalaciones Eléctricas en la Ejecución de Obras generales.</p> <p>ADMINISTRADOR El profesional deberá de contar con experiencia mínima de (05) años acumulados como administrador en la ejecución de obras generales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido al plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (trasape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento.</i></p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
 LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras en general, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia en obras en general del postor.</p> <p>La obra presentada para acreditar la experiencia en obras similares servirá para acreditar la experiencia en obras en general.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>
C.2	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>Se considerará obra similar obras de edificaciones, (Establecimientos de salud, Centros Educativos, Centros Culturales, Centros Cívicos, policiales, departamentos, hoteles, Plaza De Armas, Hospitales etc) públicas o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción y conformidad; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia en obras similares del postor.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

Puntaje Total: 100 Puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta más próxima al promedio de las ofertas admitidas que quedan en competencia incluyendo el valor referencial y otorgar a las demás ofertas puntajes, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_m + O_m - O_i } \times PMOE$ <p>i – Oferta P_i – Puntaje de la oferta a evaluar O_i – Precio i O_m – Precio de la oferta más próximo al promedio de ofertas válidas incluido el valor referencial PMOE = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

Importante para la Entidad

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases." ²⁰

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases, y el plazo de la operación asistida²¹ de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ²²

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, en lugar del párrafo anterior, deberá consignarse lo siguiente:

"El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBERÁ ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²³: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente

²⁰ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²¹ La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

²² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

²³ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁴: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²⁵

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] ²⁶ del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantados²⁸ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁹. La entrega del o los

²⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

²⁶ En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no puede ser superior al diez por ciento (10%) del monto original correspondiente a esta prestación.

²⁷ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra debe indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

²⁸ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico y/o a la ejecución de la obra debe indicarse el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación. En este último (adelanto directo para la ejecución de la obra), el plazo y oportunidad que se contemplan deben ser posteriores al inicio de la ejecución de la obra.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].³⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS³¹

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, DEL CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]³² conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos³³ mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

³⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

³¹ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

³² En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, debe consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

³³ De conformidad con el artículo 129 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA

IDENTIFICACIÓN DE RIEGOS	PRIORIDAD DE RIESGO	PLANIFICAR LA RESPUESTA A RIEGOS	ASIGNACIÓN DE RIEGOS
Riesgo de Construcción	- Medio	<p>- El riesgo de construcción, de forma genérica, tiene relación con todos los eventos que generan sobrecostos y/o sobreplazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes riesgos. La naturaleza, de los riesgos que generan sobrecostos o sobreplazos de construcción puede ser variada y abarca aspectos técnicos, financieros, ambientales.</p>	<p>- El mecanismo más habitual para mitigar el riesgo de construcción (sobrecostos y sobreplazos) por parte de la Entidad, es la firma de un contrato de construcción a precio y plazo cerrado con una Contratista, el cual abarca responsabilidades para con la obra. La contratista al suscribir y firmar el contrato con la Entidad, será responsable de la obra, tanto en la parte técnica y económica ya que antes de ello la contratista seleccionada, debió presentar su propuesta técnica y económica, siendo conocedor del proyecto en su totalidad.</p>
Riesgo geológico/geotécnico	- Bajo	<p>El riesgo geológico se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.</p>	<p>Como principal mitigante, la Entidad debió realizar directamente o mediante terceros estudios detallados de las condiciones geológicas durante la fase de formulación que deben ser perfeccionadas o complementadas durante la fase de estructuración que permitan detectar riesgos relevantes, que acarreen una alta probabilidad de generar sobrecostos. Esto no quita responsabilidad al Contratista de verificar y constatar con los profesionales propuestos las características del suelo a cimentar y/o trabajar.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Riesgo Arqueológico	- Bajo	- El riesgo arqueológico, es definido como el hallazgo de yacimientos arqueológicos dentro de un área que será intervenida por la mano del hombre, o que estará en propensa a los fenómenos de la naturaleza, poniendo en peligro su existencia.	- El Contratista, deberá contar y coordinar con el arqueólogo Director del Plan de Monitoreo Arqueológico, quien deberá identificar, diagnosticar y evaluar la presencia de restos arqueológicos en el área donde se realizará el Plan de Monitoreo Arqueológico para la obra.
Riesgo por presencia de Napa Freática	- Bajo	- El riesgo por presencia de napa freática, se entiende con la acumulación de agua subterránea que se encuentra a una profundidad relativamente pequeña bajo el nivel del suelo a cimentar. En el caso de presencia de la napa freática alta, los trabajadores deberán comunicar al jefe inmediato para controlar el riesgo presentado.	- como principal mitigante, la Entidad debió realizar directamente o mediante terceros estudios detallados de las condiciones del suelo a cimentar, Esto no quita responsabilidad al Contratista de verificar y constatar con los profesionales propuestos las características del suelo a cimentar y/o trabajar.
Riesgo Ambiental	Medio	-Está relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales. El primer efecto derivado del incumplimiento de la normativa ambiental es el propio daño ambiental pero adicionalmente ocasionara paralizaciones de la obra con los consiguientes sobrecostos y demoras así como penalidades y sanciones, y en último caso resolución del contrato.	La Contratista deberá adecuar sus procesos y métodos constructivos de manera que la afección ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos. Además deberá contar con un Ingeniero Ambiental quien identificara, evaluara, controlara y mitigara la presencia de estos riesgos.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁴.

Importante

¹⁴ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 185.3 del artículo 185 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 189.1 del artículo 189 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma pueden ser sometidas a la Junta de Resolución de Disputas. Las partes pueden pactar hasta antes del inicio de la ejecución de la obra, una cláusula de solución de disputas a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de ejecución de obra cuyos montos sean superiores a cinco millones de Soles (S/ 5 000 000,00), siendo sus decisiones vinculantes para las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
Monto total de los adicionales				
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)			
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			

6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE					



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ³⁵

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida ³⁶ de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ³⁷

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, consignar lo siguiente:

³⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

³⁶ La operación asistida por el contratista de una obra ejecutada bajo la modalidad de llave en mano, puede incluir, además, el mantenimiento, reparación, capacitación, entre otros aspectos, en atención y cumplimiento a los términos de referencia y condiciones establecidas en el contrato. Esta operación asistida implica la puesta en marcha de la instalación construida, así como la transferencia de tecnologías, conocimientos, procesos, entrenamiento del personal, entre otros, hasta que la Entidad toma el control definitivo de las instalaciones.

³⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO TOTAL OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario."

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA Nº02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 5
PRECIO DE LA OFERTA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2017-MPP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL [CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:*

"El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios ofertados considerando las partidas, planos y cantidades referenciales contenidos en el expediente técnico que es parte de las bases; y que se valorizarán en función a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución".

- *En caso de tratarse de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada, consignar lo siguiente:*

"El postor formula su oferta considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra que forman parte del expediente técnico, en ese orden de prelación; considerándose que el desagregado por partidas que da origen a su oferta se debe presentar para la suscripción del contrato"

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*
“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.
- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁸ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

³⁸ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PUBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE PROPUESTO PARA LA
EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del plantel profesional clave propuesto para la ejecución de la obra es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	ESPECIALIDAD	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA
		Residente de la Obra				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, con firma legalizada, según Anexo N° 11.*
- *Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, dicha oferta será descalificada.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 9
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS EN GENERAL

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2017-MPP-CS
Presente:

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN OBRAS EN GENERAL:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ⁰¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁰²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁰³
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

⁰¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
⁰² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
⁰³ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACION PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA**	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA**	MONTO FACTURADO ACUMULADO**
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

* Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
* El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
* Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombre y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar la obra [CONSIGNAR LA OBRA A EJECUTAR, OBJETO DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR⁴⁸] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

Carrera o Especialidad			
Universidad			
Bachiller		Título Profesional	
Fecha de expedición del grado o título			

B. Experiencia

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y/O DÍAS]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución de la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso de cada integrante del plantel profesional clave, debe contar con la firma legalizada.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

⁴⁸ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2017-MPP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que mi representada se encuentra domiciliada en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL POSTOR], la que está ubicada en la provincia [CONSIGNAR PROVINCIA O PROVINCIA COLINDANTE AL LUGAR EN EL QUE SE EJECUTARÁ LA OBRA, LA QUE PODRÁ PERTENECER O NO AL MISMO DEPARTAMENTO O REGIÓN].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Cuando se trate de consorcios, esta solicitud debe ser presentada por cada uno de los consorciados.*

**ANEXO 06: ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PISCO.**

